REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

CARLOS JULIO PEREYRA
(Vice-Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX EL HELOU

SUMARIO

1) **Texto de la citación.**

2) **Asistencia.**

3) **Asuntos entrados.**

4) **Incompatibilidad del goce de jubilación otorgada con arreglo a las Leyes Nos. 12.997 y 12.128 con el ejercicio profesional.**

— Proyecto de ley presentado por el señor senador Cersósimo.

— Solicita que se reparta.

— Así se hará.

5 y 15) **Licencias.**

— La solicita el señor senador Juan Raúl Ferreira de los días 14 a 18 del corriente mes.

— Concedida.

— La solicita el señor senador Batlle por dos días. (15)

— Concedida.

6) **Hora previa.**

— Se autoriza al señor senador Pereyra a realizar una exposición de 30 minutos en la primera Sesión Ordinaria del mes de abril, sobre la compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay.

7) **Audición radial.**

— Planteamiento del señor senador Pereyra respecto a lo expresado por el señor Gustavo A. Ruegger en la radio CX 22 acerca del funcionamiento de la cantina del Palacio Legislativo y de supuestos privilegios de los legisladores.

— Se vota afirmativamente la moción del señor senador Batlle en el sentido de que la Presidencia del Cuerpo aclare públicamente el sistema de funcionamiento de dicha cantina.

8) **Profesor Juan Pivel Devoto. Su designación como Presidente del CONAE.**

— Exposición del señor senador Aguirre.

— Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Poder Ejecutivo.

— Intervenciones de varios señores senadores.

— El señor senador Mederos formula moción para que se pase la versión taquigráfica de todo lo expresado en Sala al Profesor Pivel Devoto, a los demás miembros del Consejo Nacional de Educación y al Ministerio de Educación y Cultura.

— Se vota afirmativamente la moción presentada por el señor senador Mederos.

9) Prórroga del término de la hora previa.

— Por moción del señor senador Pereyra se prorroga hasta que haga uso de la palabra el señor senador Ferreira.

10) Señor Embajador Alfredo Bianchi. Señor Mario Amaral.

— Manifestaciones del señor senador Ferreira con referencia a sus actitudes cívicas frente a la dictadura.

— Intervenciones de los señores senadores Pereyra y Batalla.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.

11) Asunto entrado. Comisión Especial Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber.

— Solicitud a la señora Ministra de Educación y Cultura e Interina de Justicia del envío de fotocopia del expediente de las investigaciones judiciales.

— Se vota afirmativamente.

12 14 16 y 19) Orden del día. Proyecto de reforma del Reglamento del Cuerpo.

— Continúa su consideración con la discusión particular.

— Intervenciones de varios señores senadores. (14)

— Continúa la consideración. (16)

— Queda aprobado el proyecto de resolución.

— El señor senador Batlle solicita que se reparta a la brevedad. (19)

— Así se hará.

13) Presidencia del Senado.

— La ocupa el segundo Vicepresidente, señor senador Pereyra.

— Manifestaciones del señor senador Ricaldoni.

17) Tercera Vicepresidencia del Cuerpo.

— Por moción del señor senador Batalla se resuelelegir tercer Vicepresidente del Cuerpo.

— Se vota por unanimidad al señor senador José Pedro Cardoso.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

18) Ley de Emergencia de la Educación General.

— Por moción del señor senador Rodríguez Camusso se resuelve facultar a la Mesa para que una vez producido el informe de la Comisión especial se cite de inmediato a Sesión extraordinaria.

20) Comisiones permanentes del Senado.

— El señor senador Rodríguez Camusso solicita que se resuelva su integración.

— Informe del segundo Vicepresidente, señor senador Pereyra.

21) Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 27 minutos)

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de marzo de 1985.

La Cámara de Senadores se reunirá en Sesión Ordinaria, mañana, miércoles 13, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Continúa la primera discusión particular del Proyecto de Resolución por el que se reforma el Reglamento del Cuerpo.

2º) Primera discusión particular del Proyecto de Ley de Emergencia para la Educación General.

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN los señores senadores: Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Hierro Gambardella, Jude, Lacalle, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.

FALTAN: con licencia, los señores senadores Cardoso y Paz Aguirre.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 17 y 39 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite mensaje a los que acompaña las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a funcionarios del Ministerio de Salud Pública."

—Oportunametne se pasará a la Comisión que corresponda.

"El señor senador Lacalle solicita que se envíe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Educación y Cultura una exposición escrita relativa al aumento de diversas pensiones graciables."

—Corresponde votar la solicitud formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) INCOMPATIBILIDAD DEL GOCE DE JUBILACION OTORGADA CON ARREGLO A LAS LEYES Nos. 12.997 y 12.128, CON EL EJERCICIO PROFESIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Cersósimo presenta con exposición de motivos un Proyecto de Ley, por el que se declara que es absolutamente incompatible el goce de jubilación otorgada con arreglo a la Ley Nº 12.997 y a la Ley Nº 12.128, con el ejercicio profesional amparado por la Caja a la que se refiere la mencionada Ley, salvo lo que se establece en los artículos siguientes.

—Oportunamente se pasará a la Comisión que corresponda.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se reparta el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5) LICENCIAS

Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Juan Raúl Ferreira solicita licencia del día 14 al día 18 del corriente mes, por haber sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar la delegación oficial ante los actos de trasmisión de mando en Brasil."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) HORA PREVIA

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo máás asuntos entrados, se pasa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: antes de formular una pequeña exposición, deseo aprovechar el hecho de que se me concede el uso de la palabra para solicitar que el Senado me autorice a realizar una exposición de treinta minutos, en la primera Sesión Ordinaria del mes de abril, sobre el tema de la compra de carteras bancarias por el Banco Central del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud presentada.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) AUDICION RADIAL

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: voy a entrar al siguiente tema y, naturalmente, la primera impresión que va a tener el Senado —pido perdón por ello— es que se trata de un asunto nimio. Pero, en el conjunto de los temas que ayer analizamos, creo que tiene su importancia.

Pudimos apreciar ayer, en el debate realizado, que en el poco tiempo que lleva de funcionamiento el Parlamento, se vienen realizando una serie de actos que son lesivos para sus integrantes.

Cuando estos hechos comienzan a aparecer por distintos lados, se tiene derecho a pensar que pueden formar parte de una maniobra destinada a destruir, una vez más y por segunda vez, las instituciones democráticas en el país.

Todos los intentos dictatoriales comienzan desprestigiando a la institución parlamentaria. Por nimio que parezca este asunto, deseo ponerlo en conocimiento de los señores senadores y pedir, a la Mesa, que me suministre una información al respecto.

En el día de hoy, alrededor de las 8 de la mañana en una audición radial que dirige el señor periodista Gustavo Adolfo Ruegger, en la radio CX 22, se realizó un comentario sobre supuestos privilegios que tendrían los señores legisladores en cuanto al uso de la cantina que funciona en esta Casa.

Así mencionado, el asunto parece no tener importancia. Dicho periodista comenzó por enumerar los precios de los distintos comestibles que expende la cantina, para señalar, finalmente, lo barato que le resultaba la alimentación a los señores legisladores, como si nosotros almorzáramos y cenáramos en el Palacio Legislativo. Además, en esa audición, se expresó que estos privilegios estaban acompañados de otros, como, por ejemplo, la locomoción en forma gratuita, de la cual abusábamos.

Creo que ni siquiera el señor Presidente cuenta con un automóvil a su disposición; mucho menos los señores legisladores, puesto que los veo llegar en sus respectivos coches, en omnibus, o son traídos por algún amigo. No conozco ningún tipo de privilegios como a los que se ha referido este periodista. También habló —con el mal gusto que evidenció tener— del whisky que algún señor legislador acostumbraba tomar con el pan más caro que se vendía en las panaderías de Montevideo.

(Hilaridad)

—Considero que esto —aunque es una sandez, naturalmente— tiene su importancia porque comienza a hablarse de privilegios inexistentes para la institución parlamentaria. Dicho comentarista señalaba, además de otros aspectos, el atractivo que tenía el Palacio Legislativo, donde todo era barato —casi grátis— para los señores legisladores y preguntaba por qué no lo era para el resto del pueblo sufriente de este país. Sobre estos aspectos, reitero, se hizo demagogia y se atacó al Parlamento.

Comprendo que los señores legisladores piensen que estoy abusando de su tiempo y del tiempo del Cuerpo para tratar un asunto de menor importancia. Pero sucede, señor Presidente, que cuando estas cosas empiezan a difundirse por parte de periodistas que usufructúan medios de publicidad que, en definitiva, son del Estado —porque las ondas radiales y los canales televisivos pertenecen al Estado— con el fin de desprestigiar la institución parlamentaria y atentar contra la salud democrática del país, generando en los ciudadanos el descreimiento sobre dichas instituciones, conviene que este Cuerpo se haga eco de este tipo de manifestaciones, por más ridículas y por más nimias que parezcan.

Señor Presidente: como la Constitución de la República establece que los legisladores no pueden obtener otros beneficios que los correspondientes al sueldo fijado por las normas constitucionales, solicito que se nos haga saber por Secretaría cuál es la historia de esta cantina. Resulta curioso que el periodista la descubre cuando aún no hace un mes de instalado el Parlamento electo por el pueblo, y no lo haya hecho cuando la usaban los Consejeros de Estado. Considero que la cantina está al servicio de los funcionarios y no me parece mal que así sea, como tampoco me parece mal que algún legislador vaya por allí a tomar un café.

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe que lo interrumpa pero es para informar al Cuerpo que la cantina es un servicio concedido, es decir, existe una persona concesionaria del mismo que tiene, en el pliego de condiciones, determinados los precios —los que, sin duda, han quedado atrasados y deberán actualizarse próximamente— y está al servicio de los funcionarios y también, lógicamente, de los legisladores.

SEÑOR PEREYRA. — Lo curioso es, señor Presidente, que estos supuestos privilegios se descubran antes de cumplido el mes de que estén sentados en estas

bancas los representantes del pueblo, y que los periodistas —o algunos periodistas— hagan cuestión fundamental de estas cosas, cuando se mantuvieron calladitos y mansos durante la época de la dictadura, haciendo buena letra para conservar sus privilegios, y éstos sí que lo son.

De todos modos, me declaro satisfecho ante la información que acaba de brindar el señor Presidente, pero deseo que todos los compañeros del Cuerpo tengan en cuenta que hay una campaña orquestada para desprestigiar a este Parlamento, por más absurdos que puedan ser los comentarios a que he hecho referencia.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Pregunto a la Mesa si se puede formular alguna moción con respecto a lo que ha manifestado el señor senador Pereyra.

Diría, señor Presidente, que lo que expresó el señor senador no es un asunto baladí, de ninguna manera; es un asunto importante y pienso que el Cuerpo debe tomar una resolución al respecto, haciendo una declaración pública por intermedio de su Presidencia. Digo esto porque, en primer lugar, en este país ha habido muchos periodistas perseguidos que no han podido hablar y que recién ahora pueden volver a hacerlo, y no está en el ánimo de ninguno de los integrantes del Cuerpo igualar a todos. Debemos precisar con nombre y apellido a ese señor. Gustavo Adolfo Ruegger, que hace afirmaciones por demás mentirosas, antojadizas y atrevidas, según lo que nos acaba de informar el señor senador Pereyra.

Creo que el Cuerpo tiene que hacer una aclaración y cada vez que suceda algo así, tenemos que salirle al cruce para darle fin desde su inicio porque, por este camino y lentamente —como lima sorda— se está tratando de desprestigiar al Parlamento. Repito que tenemos que aclarar esto porque tenemos la verdad en nuestras manos. Realizo esta solicitud como final a las palabras del señor senador Pereyra, porque él ha escuchado estas expresiones, habla en función de lo que ha oído y, por lo tanto, lo que él dice es importante.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Debo decir que llamé inmediatamente a este periodista y le expresé, en términos parecidos, que había descubierto esta cantina y estos privilegios cuando no hacía un mes que estaban sentados aquí los representantes del pueblo, pero había callado, muy mansamente, en la época de la dictadura. Le hice las aclaraciones del caso pero, no obstante, creo que las mismas deben realizarse por la vía que corresponda, es decir, a través del Poder Ejecutivo. En ese sentido me solidarizo con las expresiones vertidas por el señor senador Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle, en el sentido de que la Presidencia del Cuerpo explique públicamente, por intermedio de una declaración cómo es el sistema de funcionamiento de la cantina del Palacio Legislativo.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) PROFESOR JUAN PIVEL DEVOTO. SU DESIGNACION COMO PRESIDENTE DEL CONAE

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en la noche de ayer el Senado otorgó venia para designar, en calidad de Presidente del agonizante Consejo Nacional de Educación, al profesor Juan Pivel Devoto.

Creo que este acto no puede ser tomado como una designación más, por tratarse de quien se trata, de una persona con una ejecutoria única —sin par, creo— en la historia de la República.

El profesor Pivel Devoto inició su actuación como servidor del Estado en el año 1928 —hace, nada menos, que 57 años— en el escalafón administrativo inferior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sostengo que debe tratarse de un caso único en la historia porque es una persona que, justamente en la edad en que tiene derecho a dedicarse a todo aquello que ha constituido la pasión de su vida, al estudio y a la investigación histórica, acepta un cargo de inmensa responsabilidad pública para continuar sirviendo al país.

Durante su actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el profesor Pivel Devoto, llegó rápidamente a los grados superiores del escalafón y conjuntamente con el que fuera luego Secretario General de la Organización de Estados Americanos, el doctor Mora Otero, y con el embajador Carboneli Debali formó parte del gabinete de trabajo del entonces canciller, doctor Alberto Guani. Debió abandonar su cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque en el año 1940, en un hecho sin precedentes en la historia del país, los principales historiadores de la República, se pusieron de acuerdo para elevar al Poder Ejecutivo una petición, en el sentido de que lo designaran para ocupar el cargo de director del Museo Histórico Nacional. Eduardo Acevedo, Felipe Ferreiro, Pablo Blanco Acevedo, Mario Falcao Espalter, Daniel García Acevedo y otros historiadores que escapan a mi memoria, se dirigieron al Presidente Baldomir y obtuvieron que éste designara, al entonces juvenil historiador, como director del Museo Histórico Nacional.

Aunque parezca increíble, y con la única interrupción del lapso en que desempeñó el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el profesor Pivel Devoto acupó su cargo en el Museo Histórico Nacional, ejerciéndolo con el brillo que todo el país conoce, durante nada menos que 42 años. Cesó en él, por un capricho de los tantos que tuvo la dictadura, que se valió de una disposición legal que en el caso no hubiera debido esgrimirse, porque el Museo Histórico Nacional estaba consustanciado con la vida misma del profesor Pivel.

Recuerdo que en esa ocasión se hicieron presentes, en una ceremonia que tampoco debe tener antecedentes en la vida nacional, todos los ex Ministros de la Cartera de Educación y Cultura —antiguamente denominada de Instrucción Pública— con la única excepción, por encontrarse fuera del país, precisamente de quienes hoy desempeñan la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior, los doctores Sanguinetti y Manini Ríos.

Recuerdo que en esa oportunidad estaban presentes mi querido profesor de historia, Oscar Secco Ellauri, el señor senador Hierro Gambardella, el doctor Pons Etcheverry, el doctor Robaina Ansó y algún otro ex Ministro que puede escapar a mi memoria. El señor senador Hierro Gambardella en nombre de todos los que estaban presentes, ofreció un homenaje que espontáneamente un núcleo de ciudadanos que allí nos habíamos congregado, deseábamos tributarle al profesor Pivel Devoto en un acto que se señaló, con estricta justicia, como de alta civilización política porque, a excepción del doctor Pons Etcheverry, todos los ex Ministros que allí se encontraban brindando su expresión de reconocimiento y admiración al profesor Pivel Devoto, pertenecían al Partido Colorado.

Con el cese de las tareas del profesor Pivel Devoto en el Museo Histórico Nacional, no podía extrañarnos que al poco tiempo dejara de editarse la Revista Histórica, la que estuvo siempre consustanciada con toda la labor de Pivel. Pocos años antes, en diciembre de 1977,

la Revista Histórica había cumplido 70 años y había publicado su tomo Nº 50, lo que demostraba a las claras el esfuerzo editorial y cultural en la materia que creo no tiene precedentes en los países americanos.

A efectos de que tengamos una visión más clara de la magnitud de la obra del profesor Pivel Devoto y de su trascendencia fuera de fronteras, voy a permitirme leer brevemente, un artículo publicado en el diario "La Nación" de Buenos Aires realizado por el ilustre historiador argentino Félix Weinberg con motivo del aniversario que se cumplía. No quiero aburrir al Cuerpo con una larga transcripción sino que, simplemente, me voy a referir a lo que tiene directa relación con el tema que estoy tratando.

Escribió el profesor Weinberg: "Si las obras reflejan al hombre es justicia traer a colación cuánto le debe la cultura uruguaya y americana al profesor Pivel Devoto cuyo nombre no requiere mayores presentaciones en la Argentina puesto que desde hace largo tiempo está estrechamente vinculado a nuestros estudios históricos a través de una sostenida y calificada producción. Cabe agregar que también, hace años, dictó cursos en nuestra Universidad de La Plata. Entre sus principales trabajos, siempre originales, densos y casi exhaustivos, pueden recordarse su 'Historia de los partidos políticos en el Uruguay', 'La diplomacia de la patria vieja', 'Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811', 'Uruguay independiente', 'Historia de la República Oriental del Uruguay', la biografía de Francisco Bauzá y 'Contribución a la historia económica y financiera del Uruguay', además de numerosos y eruditos prólogos e importantes compilaciones documentales y reediciones de viejas obras de la historiografía uruguaya, y de infinidad de artículos en periódicos montevideanos. Posee una riquísima biblioteca especializada que generosamente está siempre a disposición de todos los investigadores que la requieren para consultar raros libros o folletos. Es un hombre profundamente optimista, desbordante de inquietudes y de proyectos que en cuanto de él dependen se cumplen rigurosamente y tiene una inagotable y contagiosa capacidad de trabajo que el paso de los años no ha hecho más que acentuar. Concejal municipal, Ministro de Instrucción Pública, docente en el Instituto de Enseñanza Superior, Presidente del SODRE, Director del Archivo General de la Nación, Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, son algunos de los hitos de la vida pública del profesor Pivel Devoto. Simultáneamente su vocación de servicio lo llevó desde su juventud a militar en un tradicional movimiento cívico que reconoce en él a uno de sus más firmes orientadores. Pero la gran pasión suya, la razón de su vida, es su labor al frente del Museo Histórico Nacional y la edición de la 'Revista Histórica', del 'Archivo Artigas' y de la 'Colección de Clásicos Uruguayos'. El Museo Histórico Nacional de Montevideo es en realidad un complejo que comprende siete museos diferentes —hoy son nueve— que conservan un riquísimo acervo cultural en viejos edificios de históricas resonancias como las casa de Rivera, de Lavalleja, de Garibaldi, de Herrera o de Batlle y Ordóñez. La cesión de las casonas, su adecuada restauración, los materiales expuestos y su consiguiente ordenamiento son el resultado de la iniciativa personal y perseverancia del profesor Pivel Devoto. Todo esto no es obra del azar sino que es la práctica de una política cultural que él ha asumido y que entre otros objetivos apunta al acrecentamiento del patrimonio histórico, sea museográfico, archivístico o bibliográfico, rescatando de manos de particulares invalorables colecciones que de otro modo estaban condenadas a la dispersión o a la destrucción. Pues como dice el profesor Pivel Devoto 'en el Museo Histórico Nacional deben reunirse con el criterio más amplio todos los testimonios de la tradición nacional y fuentes útiles para el estudio del pasado'. No es de extrañar entonces que las diversas dependencias del Museo —incluidas sus bibliotecas y archivos de manuscritos— sean verdaderos lugares de trabajo frecuentados por estudiosos de toda América y Europa. Un calificado y eficiente grupo de funcionarios de la institución colaboran y facilitan la labor de consulta y asesoramiento que le requieren los investigadores. Simultáneamente con la responsabilidad de dirigir el Museo el profesor Pivel Devoto ha encarado desde hace años una vasta labor editora que —como ya señalamos— no se agota con la 'Revista Histórica'. Así, del 'Archivo Artigas' van ya publicados dieciseis macizos tomos, obra señera de la Historiografía oriental por su riqueza documental, método de ordenamiento y escrupulosidad de transcripción. Densos prólogos esclarecen las sucesivas etapas de la acción de Artigas en el Río de la Plata. Cuando concluya esta publicación, fruto del tesón e inteligencia de su director, tendrá el prócer uruguayo su mejor e imperecedero monumento. A su vez la 'Colección de Clásicos Uruguayos' es un esfuerzo que no reconoce precedentes en la vecina orilla. Más de un centenar y medio de volúmenes aparecidos hasta ahora han rehabilitado —en ediciones cuidadas, con ilustrativos prólogos firmados por especialistas y a precios populares— los libros más significativos de la cultura oriental, como que incluyen obras literarias, artísticas, históricas, filosóficas, sociológicas, económicas, educacionales, políticas, geográficas, etc., de autores nacionales de reconocida gravitación."

Esto, dicho por quien no tiene solidaridad política ni es compatriota del profesor Pivel Devoto, exime de cualquier otro comentario, y pone de manifiesto la entidad y la trascendencia de la labor cultural que desarrolla desde hace medio siglo el profesor Pivel Devoto en el Uruguay. Sin embargo, creo que no debe agotarse la referencia a este ciudadano eminente con la alusión a su ejecutoria pública. Quienes hemos tenido el privilegio de tratarlo en privado —creo que somos varios los que tenemos esa fortuna en este Cuerpo— quienes lo visitamos con cierta periodicidad en lo que yo he llamado su "casa-biblioteca" —donde se albergan nada menos que treinta y siete mil volúmenes y miles y miles de manuscritos que deberán pasar algún día a poder del Estado— hemos podido conocer al Pivel que no trascendió al pueblo uruguayo por su aparente hosquedad y su solemnidad. En la conversación íntima, que es extraordinariamente amena, desfilan todos los personajes de la historia nacional en una suerte de vértigo que va de atrás hacia adelante y viceversa, con todo tipo de anécdotas, referidas a veces a la vida privada de nuestros personajes históricos, que parece imposible que se alberguen en el conocimiento de una sola persona. Pero esto no es el fruto de la casualidad porque además de juntar papeles y volúmenes y de estudiar, el profesor Pivel Devoto cultivó amistades y relaciones en todas las familias patricias de nuestro país. Uno se asombra al saber que Pivel fue amigo del cuñado de Bauzá; que conoció la novia de Julio Herrera y Obes; que trató en su juventud al Presidente Campisteguy; que fue amigo del hijo de Idelfonso García Lagos; que habló hasta el cansancio con el peluquero de Batlle, don Angel Zito, a través del cual conoció anécdotas de toda la vida privada de la familia Batlle; que, asimismo, era amigo personal de César Batlle; que frecuentaba las tertulias familiares de José Pedro Massera, de Daniel García Acevedo y que, además, visitaba casi a diario la quinta de Luis Alberto de Herrera.

Hay quienes creen que Pivel Devoto debe ser un hombre un poco aburrido, hablando siempre de temas solemnes; sin embargo, en el trato particular es un hombre profundamente ameno que salpica sus conversaciones con anécdotas particularmente graciosas. A propósito, voy a citar una de esas anécdotas aquí en Sala, para hacer, precisamente, un poco menos árida mi exposición.

El profesor Pivel Devoto estuvo mucho en contacto con el doctor Alberto Guani —como ya dije anteriormente en su calidad de funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores— por lo que suele narrar algunos hechos singulares de su vida, anécdotas que nos dan la pauta de que era un hombre no sólo profundamente culto, sino con un anecdotario inagotable. La anécdota es la siguiente, y dicha en los labios del profesor Pivel Devoto es aún más graciosa que como la voy a contar yo. A principios de siglo, el doctor Carlos María de Pena —por entonces Decano de la Facultad de Derecho, hombre selecto y de una vasta cultura ya que prácticamente dominaba todas las disciplinas— dictó una conferencia

sobre la pena de muerte. Concurrieron a ella cuatro amigos inseparables: Alberto Guani, Julio Guani, Luis Alberto de Herrera y Juan Andrés Ramírez. El doctor Carlos María de Pena agotó el tema, desbordando con su erudición y terminó cansando al auditorio, luego de hablar infatigablemente por espacio de cuatro horas. Los cuatro amigos abandonaron la sala de conferencias y se fueron caminando por las calles de la Ciudad Vieja. Estaban un poco cansados y Alberto Guani se puso a rezongar en contra de la pesadez de la conferencia. Se fue entusiasmando con el rezongo y, al final, parecía como si estuviera atacando la tesis que había defendido de Pena en la conferencia y que era, precisamente, la abolición de la pena de muerte. En medio de ese entusiasmo, Juan Andrés Ramírez creyó del caso decirle: "Pero al fin y al cabo, ¿sos partidario de la pena de muerte?". Y Alberto Guani le contestó: "No; de la muerte de Pena".

(Hilaridad)

Anécdotas como ésta son comunes en la conversación con el profesor Pivel Devoto, y quién lo vea por la calle con su indumentaria oscura y su gacho gris no las creerá propia de su personalidad, que también tiene estas facetas originales y traviesas.

Como no deseo cansar al Cuerpo, voy a terminar con mi exposición expresando que en 1982, con motivo del alejamiento del profesor Pivel Devoto del Museo, donde fue sustituido por alguien a quien no voy a calificar más que diciendo que no tiene aptitudes para desempeñar ese cargo, cesaron todas las publicaciones que constituían un orgullo para la cultura nacional, y a las que hice referencia cuando leí el artículo del profesor Weinberg.

La Revista Histórica interrumpió sus ediciones con la número 53; el Archivo Histórico con el tomo 20 —es decir que no se ha pasado del año 1815— y los Clásicos Uruguayos creo que con el volumen 157. Con el acceso al Ministerio de Educación y Cultura de una persona de la sensibilidad, inteligencia y cultura de la Doctora Adela Reta, estoy seguro de que se van a tomar medidas para que se reinicie esta importantísima obra editora. No sé a quién se le va a poder confiar esa misión, porque no creo que el profesor Pivel Devoto con todas las preocupaciones que va a tener como Presidente del Consejo Nacional de Educación Pública, pueda seguirse ocupando de ello, aunque su capacidad de trabajo bien sabemos que es inagotable.

Mi preocupación —que estoy seguro va a ser compartida por la señora Ministra— es que esta obra editora tan importante que quedó interrumpida se reinicie de inmediato y, por ello, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra para ocuparme del mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: he escuchado muy complacido las palabras del señor senador Aguirre y, de no haberlas pronunciado él, seguramente lo hubiera hecho yo.

La designación del profesor Pivel Devoto para ocupar este cargo de tan difícil cumplimiento, que asumirá en una demostración más de su gran sensibilidad cívica, creo que debe dar motivo a una expresión altamente elogiosa como la que corresponde a las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Aguirre, para que en esta Cámara se haga, en momentos en que nos aprestamos a restablecer los valores culturales del país, un reconocimiento de los valores que ha acreditado el profesor Pivel Devoto en su fecunda vida.

Todo lo que ha dicho el señor senador es absolutamente cierto. Me gustaría, en todo caso, agregar que tanto la vida como la obra del profesor Pivel Devoto, ya sea por su conducta como por la de los gobiernos bajo la autoridad de los cuales ha trabajado, dieron oportunidad para una manifestación de la sana convivencia política que caracterizaba al país antes del golpe de estado.

La obra del profesor Pivel Devoto, las amistades que cultivó, y la alta docencia que practicó, trascendieron los límites del Partido al que ha defendido con tanto apasionamiento. Y al mismo tiempo disfrutó, digamos, de la comprensión de todos los gobiernos de otro signo, bajo los cuales fue protegida y estimulada su labor creadora.

Pero tuvo que venir la dictadura para darse el lujo de prescindir de los servicios de tan eminente ciudadano, en una muestra más de desprecio por los valores culturales y tradicionales de la República.

Por todo ello, y en este momento en que el profesor Pivel Devoto asume una tarea tan difícil —que estamos seguros habrá de cumplir con la eficiencia y la responsabilidad con que siempre lo ha hecho en todas las tareas asumidas en su vida— creo que debe tener una palabra de estímulo y de agradecimiento de parte de este Cuerpo, por haber prestado su consentimiento para ello.

Y para finalizar estas palabras —que creo podían haber sido pronunciadas también al finalizar nuestro trabajo en la noche de ayer, cuando aprobamos las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo— creo mi deber señalar que el profesor Pivel Devoto estará muy bien acompañado, y que las personas que habrán de compartir con él las responsabilidades que asume, honran a la Concertación Nacional Programática que acordó proponerlos al Poder Ejecutivo, quien recibió esa propuesta haciéndola suya y enviándola al Senado de la República, que la votó por unanimidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: siento la obligación de pronunciar unas breves palabras por el hecho de haber sido sustituto del profesor Pivel Devoto en el Ministerio de Educación y Cultura —en ese entonces de Instrucción Pública— y por haber recibido, en oportunidad de ocupar esa Cartera, los frutos de su eminente colaboración como Director del Museo.

Además, el hecho de que se trata de un ciudadano de ejemplar conducta cívica y de tan fecunda labor intelectual, me obliga a sumar mi voz de adhesión calurosa a las propuestas formuladas por el señor senador Aguirre y a las expresiones vertidas por el señor senador Traversoni.

Se trata, sin duda, del historiador más importante de la República dentro de su generación, del descubridor de métodos hasta entonces desconocidos que hicieron que su primer gran libro "La Historia de los Partidos Políticos", fuera realmente una obra fundamental en la historiografía nacional y un modelo de enorme vigencia. Los que deseamos conocer a fondo la historia del país, estamos esperando la reedición de esta obra tan largamente postergada.

Entrando en la concepción filosófica de la historiografía de Pivel Devoto, hemos llegado a comprender su profundo espíritu de uruguayo. Pivel Devoto es muy blanco, pero muy uruguayo. Tal vez nadie haya interpretado tan bien a Rivera como el propio Pivel; tal vez nadie haya interpretado tan bien como él —no tanto en su labor escrita sino sobre todo en sus interpretaciones sobre los fenómenos sociológicos del siglo XX— la persona de José Batlle y Ordóñez. Como se trata de un hombre esencialmente uruguayo que busca las raíces de nuestra Nación, la comprensión de las ideas y de las luchas que han iluminado el ciclo histórico del Uruguay, hemos encontrado en él un intérprete absolutamente in-

sospechado en cuanto a la justicia y a la probidad intelectual que lo adornan.

Pivel Devoto es, repito, un historiador eminente. Ha hecho una labor de publicación realmente asombrosa, si se la concibe como obra de un solo hombre, como efectivamente lo es. El Archivo Artigas, así como la colección de clásicos uruguayos, tienen un nombre, que es el de Pivel Devoto. Y la Revista Histórica, que es una obra magna de la historiografía del país, también se debe al esfuerzo continuado y tremendo de este gran trabajador de la cultura. Cuando Pivel Devoto asumió la dirección del Museo, la Revista Histórica había fallecido por inercia. Descuidos, despreocupaciones y desinteligencias habían hecho que esa publicación desapareciera. Pivel Devoto asumió junto con la dirección del Museo, la de la publicación de la Revista Histórica, y a él se debe la publicación de cuarenta volúmenes. El número cuarenta y uno no salió, porque el profesor fue sustituido por un coronel a quien sólo conozco por sus ausencias. Desde que este coronel del ejército asumió la dirección del Museo, se dejaron de hacer todas las cosas que había hecho Pivel.

El profesor Pivel Devoto es, además, un hombre altamente civilizado en el sentido de la comprensión política.

Me siento muy amigo de don Juan Pivel. Tenemos largos coloquios cuando nos lo permite el tiempo y he podido captar los finos valores espirituales a los que aludía el señor senador Aguirre, es decir, el fino sentido de la ironía, el gracejo, la profundidad cuando es necesario, la ternura cuando viene al caso, en fin, todas las cualidades humanas. Pero, además, Pivel es un señor Profesor de Historia.

En la cátedra Pivel ha sido un maestro de una generosidad ilimitada. Casi todos los investigadores posteriores a él, que honran a todos los uruguayos, son sus "hijos" y le deben la técnica, la metodología, la ayuda personal, la cálida expresión y apoyo, el documento desconocido, el ofrecimiento de su biblioteca personal, la calidez del Museo, esa otra casa donde se podía investigar tan a gusto como si fuera una verdadera sala de estudios particular.

Todo eso se debe a una personalidad intransferible que tiene este gran ciudadano. Y ayer, cuando vimos a un joven senador que levantaba sus dos manos a la vez estuvimos tentados de hacer lo mismo, porque vimos en ello una expresión de gozo, de calor para colocar en la dirección de la educación a un hombre tan eminente y distinguido.

Pongo el acento en algo que señaló el señor senador Aguirre. Creo firmemente en la enorme capacidad de trabajo de Pivel Devoto y sé que él va a procurarse el tiempo necesario, como sea, para volver a ocupar las funciones de Dirección, no de la administración burocrática del Museo, sino de la Biblioteca Artigas, como así también de la Revista Histórica y de las Publicaciones Anexas del Museo de Historia.

Tal vez si el señor Pivel escucha esta expresión del Senado y si la señora Ministra de Educación y Cultura e Interina de Justicia así se lo manifiesta, tendríamos el gozo de encontrarnos —el Director del Museo, será todo lo correcto que él quiera y tendrá las posibilidades administrativas que correspondan— con que la función cultural y viva del Museo estará nuevamente a cargo de este eminente ciudadano de quien ya descontamos su invalorable colaboración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Adherimos entusiastamente a la importante exposición formulada en el día de hoy por el señor senador Aguirre, cuyos conceptos compartimos en muy importante medida así como los expresados posteriormente por otros señores senadores, en cuanto este planteo significa un homenaje a una figura que, como la del profesor Juan Pivel Devoto, honra y enaltece la cultura nacional en tantos aspectos y, por lo demás, en cuanto representa una contribución como elemento inapreciable también de la cultura nacional: la Revista Histórica, la Colección Archivo "Artigas", y de modo muy especial —en cuanto a divulgación de mayor y más vasto alcance en el campo popular—, esta Colección de Clásicos Uruguayos, cuyos aproximadamente 180 volúmenes han servido para muchos de nosotros como elemento de acercamiento a valores fundamentales que han conformado paulatinamente la esencia del ser nacional.

Juan Pivel Devoto es sustancialmente conocido como historiador y a través de una importantísima e incansable tarea polifacética, permanente, que ha dado un sesgo fundamental a la historiografía nacional. Me atrevería a decir que algún día, si se escribe la historia de la historiografía uruguaya, podría titularse "Antes y después de Juan E. Pivel Devoto", porque mucho o casi todo lo que se hace en investigación histórica sería difícilmente imaginable en su estilo, en sus alcances y en sus características, sin la presencia de la labor y de la proyección del pensamiento del profesor Pivel Devoto.

Además, hay en él una gama de valores humanos que ya detalló claramente el señor senador Aguirre, a los que quiero agregar otro que a nosotros nos ha tocado, particularmente en estos últimos tiempos, por razones que son del conocimiento no sólo de los señores senadores sino de todos los uruguayos.

Tengo que decir que, aunque mucho de ello ya se lo había escuchado personalmente años atrás en algunas de las horas más provechosas de nuestra vida, fue para nosotros una emoción profunda e intransferible, a lo largo de un par de noches de vigilia, la lectura de esa hermosa e incontestable obra de Juan Pivel Devoto, "Amnistía". Allí se revela no sólo al estudioso y al conocedor profundo, sino también al ser humano rico y entrañable. Se puede estar de acuerdo o no con sus concepciones o con su filosofía. Es obvio que nosotros tenemos diferencias con el pensamiento del señor Pivel Devoto, no tanto en el campo político sino, fundamentalmente, en el filosófico. Pero aquí, en modo alguno, ello puede atenuar nuestro reconocimiento a la inmensidad de sus valores y a la significación impar de su riquísima personalidad.

Asimismo, otorgamos fervorosamente nuestro voto para que su presencia pueda proyectarse, como durante tantos años lo hizo, con su reconocida eficacia y su altísima solvencia en publicaciones a que se ha hecho referencia.

Aprovechamos la oportunidad para felicitar calurosamente al señor senador Aguirre por la feliz iniciativa que ha tomado hoy y de la que nos hacemos eco con entusiasmo y fervor.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Quiero expresar que tenía la intención de no intervenir porque cuando sobre este tema han hablado personas tan autorizadas de nuestra bancada, como son los señores senadores Traversoni y, muy fundamental y especialmente, Hierro Gambardella, nuestras palabras están de más, dada la claridad y la belleza de los términos con que ellos se expresan, cosa que difícilmente pueda igualar. Sin embargo, quiero decir dos o tres cosas con respecto a este tema.

En primer lugar, he votado la venia del señor Juan Pivel Devoto con la misma alegría y tranquilidad con que lo hubiera hecho de tratarse del doctor Eduardo Acevedo y de haberse dado la oportunidad. Sin ninguna duda, junto con el profesor Pivel Devoto, han sido los pilares en este país de todo lo que supone la investiga-

ción sería en materia histórica y ese gran acervo cultural que a través de ellos el país exhibe para honor de esta pequeña nación.

Además, digo que los colorados y los batllistas no sólo reconocemos en el profesor Pivel Devoto todas las cosas que se han dicho sobre él, sino también que se trata de una persona de tal ecuanimidad que todos los integrantes de nuestra familia hemos depositado en sus manos nuestros papeles. Los señores Batlle Pacheco le han dado, en su momento, la documentación del señor Lorenzo Batlle y Grau y la del señor José Batlle y Ordóñez para que la maneje según su leal saber y entender; asimismo, mi señora madre le hizo entrega de la documentación del señor Luis Batlle Berres, mi padre, porque hemos tenido no solametne fe y confianza en su talento sino en su persona moral.

Por otra parte, los que integrábamos el Triunvirato nos reuníamos en casa del señor Pivel Devoto y allí consumíamos —como se recordará— todo el café y todos los comestibles que encontrábamos. En este punto, sí, el señor Gustavo Adolfo Ruegger tenía razón: comíamos gratis de la vianda que nos daba el señor Pivel Devoto. En alguna rara oportunidad en que llegué temprano a esas reuniones, conversando sobre la enseñanza con el señor Pivel Devoto, pensé que podía ser posible que algún día este país advirtiera que este tema era seguramente muy importante. El país debería tratarlo y legislar sobre él, haciendo posible que algún día se llegara a hacer del Rectorado nacional de la enseñanza la segunda magistratura nacional después de la Presidencia de la República. Así como se realiza la elección por lemas de las figuras que ejercen la Presidencia y los cargos legislativos, debería ser posible elegir, por voto directo del pueblo, a aquel ciudadano que ocupe el cargo de Rector de la enseñanza. Para llegar a alcanzar esta situación —que sigo pensando es ideal porque concierta todas las formas de la enseñanza en un sólo cuerpo que dependerá del pueblo, para que nadie sienta limitaciones en su autonomía— entiendo que el hombre que nos puede llevar por el buen camino para despegar definitivamente en materia de enseñanza es, sin duda, el profesor Juan Pivel Devoto.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero manifestar que esperamos de este ciudadano y de las muy ilustres personas que lo acompañan —a algunas de las cuales tengo el gusto de conocer, como los profesores Solari y Gambogi— una gran tarea de justicia y de modernización de la enseñanza que es imprescindible en la vida del país porque ella está tremendamente atrasada y porque el pecado más importante que se ha cometido en esta materia es que se ha tratado de que los jóvenes aprendan de memoria, sin razonar, eliminando el espíritu crítico y la facultad de discernir y de analizar con independencia. Estos puntos son los que hacen que la educación se torne realmente importante en la formación del individuo y de su capacidad creativa. En ese sentido nosotros tenemos —así como todo el país— una enorme expectativa porque esto es la gran palanca del porvenir que entendemos se halla en buenas manos desde que el profesor Pivel Devoto y sus compañeros del Consejo se han hecho cargo de ella.

SEÑOR LACALLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE. — Señor Presidente: diría que en este tema prácticamente me comprenden las generales de la ley. Referirme a la figura del profesor Pivel Devoto, del maestro, tiene para mí una resonancia muy particular. Fue confidente, amigo y consejero del doctor Luis Alberto de Herrera; amigo personal de mis padres; me ayudó y orientó en alguna página que juntos pergeñamos y publicamos y ahora tengo el gusto de llevar a mis hijos a conversar con él. Son cuatro generaciones que anudan en el afecto y generosidad del profesor Pivel Devoto una constante que quizás sea totalmente excepcional.

Voy a agregar dos aspectos, que me parece importante destacar, a lo que se ha dicho sobre esta figura que es oriental por esencia. En primer lugar quiero mencionar su generosidad intelectual. En este país estamos un poco mal acostumbrados a ocupar gratuitamente el tiempo de los demás. Y tanto en el Museo como en la casa de la calle Ellauri, desde el estudiante que preparaba su primera monografía hasta el parlamentario que tenía a su cargo una interpelación fundamental, todos contaron con el tiempo y el talento del profesor Pivel Devoto, al punto no sólo de la orientación sino de la redacción de los índices, del siempre certero consejo acerca de dónde buscar el tema y de la aproximación a las raíces y a la interpretación verdadera de las cosas. Si computáramos esa generosidad intelectual, todo ese tiempo que cedió sin tasa y sin medida, veríamos la riqueza tremenda que él ha dado a manos llenas a todo aquel que se acercó, sin importarle su jerarquía intelectual ni su color político. Quizá el señor Pivel Devoto represente como pocos el sentido de la tolerancia nacional, porque es posible que el hijo del senador vierista —de honda y larga tradición colorada— se haya convertido un poco en un puente entre esas dos pasiones que han formado al país al haber llegado a la convicción nacionalista.

A modo de símbolo de la manera en que el profesor Pivel Devoto veía las cosas, quiero recordar el hecho de que cuando en el país se resolvió que las casas de los dos principales dirigentes civiles del siglo XX —me refiero a don José Batlle y Ordóñez y al doctor Luis Alberto de Herrera— se convirtieran en museo —cosa que se hizo en una misma Ley de Rendición de Cuentas— el profesor Pivel Devoto promovió la iniciativa de que allí se construyeran dos templos laicos en los que se pudiera recordar a esas dos vertientes del pensamiento político.

El profesor Pivel Devoto debió enfrentar también jornadas ingratas. Es preciso recordar que su militancia política lo llevó a verse privado de ocupar una importante cátedra para la que contaba con todos los merecimientos. Las circunstancias políticas internas vividas en nuestro país durante la segunda Guerra Mundial lo llevaron a que se viera privado de ocupar una importante cátedra por ser continuador, seguidor y copartícipe de las ideas que en ese entonces mantenía el Partido Nacional.

Creo que estamos dejando de lado —o por lo menos ha sido tocada en forma parcial— la faceta política de la vida del profesor Pivel Devoto. El es un político. Nosotros quizás tengamos la deformación profesional de creer que solamente quienes ocupan cargos electivos son factores de dinamismo político. En el caso del profesor Pivel Devoto se dio una circunstancia muy particular. Fue convocado a ocupar una banca en este Senado por una suplencia. Como él era Director del Museo y en ese entonces ese cargo no era considerado docente, tuvo que optar entre ser senador de la República o continuar en sus funciones. Y, en una circunstancia que creo es única en la vida del país, prefirió ser Director del Museo Histórico Nacional a ocupar una banca en el Senado que, como todos sabemos, es una posición codiciada y jerárquica en la estructura política del país.

Este hecho nos muestra a un Pivel Devoto que no es ajeno a la vida política sino que por su gestión y su participación —que ha culminado hace pocos días entregando el mando como Presidente del Directorio del Partido Nacional— es un cultor de la vida política en su esencia —no la de la figuración— mediante la participación activa como consejero y como hombre siempre dispuesto a que la categoría superior del entendimiento fuera la que primara entre los orientales.

Dentro de la faceta política de la vida del profesor Pivel Devoto es imposible dejar de lado su gran pasión por el Río de la Plata. Actuó como representante de la República en las negociaciones con la República Argentina. Una de las fuerzas motrices que lo animaron a actuar en esas tratativas fue precisamente su gran pasión por alcanzar la línea media como límite del Río de la Plata. Allí estuvo representando los intereses más legí-

timos y caros de la República, no los de un partido ni los de un gobierno.

Quizás su obsesión por la crítica al actual Tratado de Límites del Río de la Plata, es una de las banderas que llevará hasta el fin de sus días.

Alguien ha dicho que Pivel Devoto es un recurso natural no renovable de la República. Considero que eso es cierto, señor Presidente.

A partir de anoche lo tenemos como primera figura del ente de enseñanza que se acaba de crear, para lo cual se ha dado la venia y, quizá más que nunca, podamos nombrarlo con la palabra que lo define: ¡Maestro!

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente: en el día de ayer hemos votado con sumo gusto la venia que proponía en primer término, al ilustre profesor Juan Pivel Devoto, como Presidente del instituto de cultura que creábamos. Lo hicimos con gran satisfacción, porque lo consideramos uno de los valores fundamentales del país, tanto desde el punto de vista político como cultural e histórico.

Lo hemos visto conducirse con altura, dignidad e hidalguía y siempre con total desinterés; lo hemos visto actuar con gran sobriedad y seriedad.

Entre los años 1964 y 1966, en que Pivel Devoto era Ministro de Instrucción Pública, yo formaba parte de la Comisión de Presupuesto, que se integraba con la de Hacienda, en ocasión de tratarse los presupuestos en la Cámara de Representantes, lo vi moverse con señorío, con dignidad, con una verdad indiscutida en su boca, mirando, siempre y únicamente mirando los grandes intereses del país.

Antes de ser su amigo fui uno de sus admiradores. Luego llegamos al trato personal, que aunque no fue constante, fue fluido y verdadero.

De él he aprendido muchas lecciones de historia y de política, lo que puedo decir sin reparos porque creo que tenemos toda la vida para aprender, si sabemos aprovecharla adecuadamente.

Saludo esta designación como una de las más acertadas que ha votado la mayoría del Cuerpo, que no ha titubeado en entregar la dirección de este importante organismo de enseñanza al profesor Pivel Devoto. El Senado también merece ser alabado y felicitado por el desinterés que ha mostrado en esta ocasión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: creo que esta es una de las sesiones más felices que celebra el Senado de la República. Los señores senadores que han opinado acerca de la personalidad del profesor Pivel Devoto lo han hecho reafirmándolo como uno de los valores fundamentales de la grandeza nacional.

Este país, aunque pequeño, es grande en función de su cultura y sus valores civilizadores y también lo es en la medida que tiene hombres como Pivel Devoto que —como gusta decir mi distinguido amigo y colega, el señor senador Hierro Gambardella— encierra en su cerebro una universalidad cultural; posee una grandeza espiritual; un amor por su país, sus hombres y sus cosas, que lo han llevado a volcarlo en múltiples libros y en su cátedra.

La vida de Pivel Devoto ha sido una permanente ejercitación de la cátedra a través de su pluma privilegiada, sus libros, sus conferencias y su enseñanza. Es uno de los uruguayos que merece el bien de la República, aunque reconocemos que no es el único.

Hoy, con orgullo, el Senado de la República puede decir: "Señor Pivel Devoto: la República, que se ha reencontrado con la democracia, te saluda como uno de sus hijos predilectos".

Señor Presidente: quienes conocemos a Pivel Devoto, quienes somos sus amigos, quienes lo queremos porque desde hace muchos años reconocemos sus valores culturales y su acción en favor de la cultura nacional, tenemos que comprender que únicamente en la oscura noche de la tiranía pudo haberse privado al país de los valores intelectuales de personas como él.

El Goberno actual y nuestro pueblo han comenzado dando pasos acertados en este campo a través de la acción de la concertación nacional. Han encontrado una pléyade de intelectuales y educadores que se animaron a tomar sobre sus hombros la inmensa tarea de comenzar la labor reconstructora de la acción educativa del país. Y su designación quedó en buenas manos, porque todos levantamos la nuestra para aprobar por unanimidad de este Cuerpo la venia que el Poder Ejecutivo solicitaba. Esa pléyade de buenos orientales, está encabezada por el profesor Pivel Devoto. Por eso, repito, estamos tranquilos y tenemos la seguridad de que la tarea reconstructora de la acción educativa y cultural del país está en buenas manos. Felicito al Gobierno de la República por solicitar al Senado la autorización para la designación de las personas que la acción concertada de los grupos educadores y políticos le habían aconsejado.

Creo, señor Presidente, que hoy es un día feliz, porque ahora podemos expresar nuestro pensamiento en función de la acción creadora que deben tener todos los organismos de la democracia: el Poder Ejecutivo, la concertación de los grupos interesados de la acción educativa del país, el profesorado de la República, el Senado y el Parlamento nacional.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio correspondiente y también al señor Juan Pivel Devoto y a los demás miembros del organismo para cuya designación ayer levantamos nuestra mano, a fin de darle nuestro consenso en la seguridad del éxito futuro, en beneficio del país.

Nada más.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: no creo que pueda abundarse mucho sobre el tema. Sin embargo, siento la obligación y la necesidad de señalar algunas de las facetas del profesor Juan Pivel Devoto que, quizás, no han sido destacadas aquí.

Quien habla —y quizá también algún otro señor senador— es ex-alumno del profesor Pivel Devoto, que ejerció la docencia a nivel de Secundaria durante varios años. Creo interpretar el sentir de la totalidad de sus ex-alumnos al decir que todos tenemos de él un recuerdo imborrable, no simplemente de la figura de un hombre que conoce de la historia y la maneja a la perfección desde todos sus ángulos, sino de un hombre con profundo sentimiento de patria y de realidad nacional, cosa que creaba en sus alumnos. Creo que cada uno de los que recibimos las lecciones del profesor Pivel Devoto salimos conociendo la realidad de la historia, pero también convencidos de que pertenecemos a una patria, a una nación, con un destino que nos hermana a todos, que viene desde el fondo de la historia. Esto dice mucho, en estos momentos nos requiere la tarea de convivir como comunidad civilizada.

En segundo lugar, aquí se ha mencionado a Pivel político.

No señalamos su actuación en fecha muy reciente como Presidente del Directorio del Partido Nacional porque no vale la pena. Naturalmente, se trata de una función típicamente político-partidaria. De todas maneras, recurro a la memoria de todos, de quienes pertenecen a nuestro partido y de quienes integran otros, a fin de que recuerden el señorío que Pivel trató de imprimir —creo que lo consiguió— a la gestión del Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Lo hizo con gran altura y en momentos muy difíciles justamente cuando el Directorio irrumpía en un arduo combate contra gente muy dura tratando de recuperar un cuerpo como éste, que para nosotros es de suma gravitación, así como lo es para la historia y la sensibilidad nacional su majestad, su presencia y su dignidad.

Aquí se ha hablado de la profundidad de sus estudios, de sus grandes conocimientos y de su alta imparcialidad; pero yo quiero contar una anécdota que habla del Pivel uruguayo, del que a partir de este momento enseñará a los muchachos, del que dirigirá un organismo encargado de la enseñanza.

Sucedió en una de esas tantas circunstancias que se viven en la vida política en que se profieren juicios contra personalidades históricas, juicios más o menos duros y más o menos exactos. En esa oportunidad alguien recurrió a Pivel y le dijo: "Profesor, de esto usted debe tener documentación; sobre esto nos podrá allegar datos". Entonces Pivel le contestó con una frase muy hermosa respecto de la cual alguien puede opinar que no pertenece a un historiador impecable; pero la rescato como la de un patriota impecable. Le dijo: "Yo no estoy dispuesto a dar elementos que socaben a los grandes héroes que han contribuido a crear la nacionalidad. Todos tuvieron sus momentos de flaqueza; todos pueden ser acusados, pero creo que lo que al país le interesa es rescatar lo que de noble y magnífico hay en los creadores de la nacionalidad y de los partidos, es decir, los que contribuyeron a hacer la patria. De esos elementos no doy datos aunque los conozca".

Quiero rescatar estos conceptos porque tienen algo de hermoso, y habrán advertido los señores senadores que me estoy dirigiendo a quienes no son nacionalistas. Quienes integramos el Partido Nacional, a pesar de contar en sus filas con Pivel Devoto, habremos intervenido en debates históricos pero nunca poniéndolo de testigo o presentando documentación suya, ni con elementos de juicio que él nos haya proporcionado, porque a eso nunca se prestó, aún cuando conociera a los prohombres de nuestro partido o de otros.

Estos conceptos quedaron muy grabados en mi mente porque me conmovieron, ya que contribuyeron a crear la patria y pienso que es importante que estas naciones nuevas tengan un sentimiento de reverencia para quienes hicieron mucho, aunque a veces hayan flaqueado.

Por último, deseo referirme a un hecho que quizás el señor senador Hierro Gambardella recuerde. Cuando en aquella absurda actitud, se dejó a Pivel sin su Museo Histórico —llamémosle así— se realizó una reunión en su despacho estando presentes todos los ex Ministros de Instrucción Pública o de Educación y Cultura del régimen democrático que se encontraban en el país, así como un grupo importante de personalidades. En ese momento sentí una inmensa satisfacción al escuchar las palabras que el señor senador Hierro Gambardella pronunció —en una actitud muy difícil ya que representaba a blancos y a colorados— por lo hermosas que eran. Lo que debió haber sido una eclosión de toda la cultura nacional, lo hicimos, para tragedia del país en un pequeño ámbito, veinte personas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es exacto.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Repito que las palabras del señor Hierro Gambardella me llegaron muy profundamente; pienso que al profesor Pivel Devoto, también.

Quería traer a colación todos estos hechos porque son sumamente importantes y, sobre todo, para que los conozcan aquellos que no pueden apreciar debidamente el alcance de la personalidad de don Juan Pivel Devoto, para que todos sepan que votamos tranquilos la propuesta de su nombramiento para integrar un organismo de la enseñanza porque sabemos que estará en manos de un gran oriental y rodeado de otras personas en quien depositamos toda nuestra confianza.

Pienso que hicimos muy bien en haber votado afirmativamente la solicitud de venia y confiamos no habernos equivocado en modo alguno.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Poco podríamos agregar a lo que han manifestado con tanta autoridad otros señores senadores. Pero no podemos permanecer indiferentes a las palabras y a la emoción del señor senador Gonzalo Aguirre. Queremos adherir al homenaje que tributa el Senado a la figura del profesor y amigo Juan Pivel Devoto. Nuestro país no es rico materialmente, pero tal vez los aspectos más significativos sean nuestra democracia, nuestro estilo de vida, y nuestra cultura muchas veces afianzada por aquellos que han abandonado el país y en el extranjero han dejado testimonio de las enseñanzas aquí recibidas.

Nosotros queremos solidarizarnos con el homenaje que tributa el Senado a Juan Pivel Devoto como político blanco, blanco como el poncho de Aparicio, como el hombre vigoroso en el verbo del Partido Nacional, como maestro generoso y pródigo en la siembra de sabiduría de toda una vida consagrada a la enseñanza y, fundamentalmente como demócrata auténtico que en las horas de silencio de la República supo adoptar una actitud positiva en reverencia a una convicción de la que muchos fuimos portadores y por la que tal vez en esta hora volvemos a la democracia en la que le confiamos al profesor Pivel Devoto junto a otros un gran cometido en el ejercicio de la docencia al ocupar tan alto cargo, en cuyo desempeño le deseamos suerte porque en ello está el destino nacional.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Al igual que los señores senadores que han expresado su admiración por el profesor Pivel Devoto, pienso que es una figura insigne en tanto historiador, en tanto conservador del patrimonio histórico nacional.

Adhiero a la moción del señor senador Aguirre en el sentido de declarar que en el día de ayer hemos hecho bien al conceder las venias solicitadas.

Quiero recordar, simplemente, como conocí al profesor Pivel Devoto. Fue por accidente; inclusive, creo que él no me conoce. En el año 1969, bajo las Medidas Prontas de Seguridad y siendo yo dirigente sindical, la Suprema Corte de Justicia me sancionó trasladándome al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, que tenía una larga trayectoria histórica dentro de su mobiliario, donde se encontraban algunos tesoros artísticos de primera magnitud.

Allí fue una tarde el profesor Pivel Devoto, con ese quehacer que no sólo era en cuanto al acervo histórico, a su tarea en el Museo, sino a la historia trabajada casi artesanalmente, a revisar las piezas una por una, a efectos de rescatar todo lo que fuera valioso para su Museo. En esa ocasión pude observar a este

hombre ilustre trabajar durante horas junto con nosotros en una tarea casi de catalogación para rescatar para el país aquello que podía perderse.

En consecuencia, me solidarizo con este hombre que ha sabido trabajar con humildad y dignidad, esperando que lo haga igualmente en defensa de nuestra enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala se pase al Ministerio de Educación y Cultura y al profesor Juan Pivel Devoto.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) PRORROGA DEL TERMINO DE LA HORA PREVIA

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: solicito que se prorrogue por diez minutos el término de la hora previa porque un compañero que tendrá que alejarse del país y no podrá estar presente en las próximas sesiones, tiene interés en realizar un planteo muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga el término de la hora previa.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SEÑOR EMBAJADOR ALFREDO BIANCHI. SEÑOR MARIO AMARAL

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: agradezco al Cuerpo el haber prorrogado el término de la hora previa.

Debido a importantes motivos —ayer lo fue una cuestión de fueros y hoy este merecido homenaje a la figura del profesor Pivel Devoto— he debido posponer un planteo que realizaré muy brevemente en el día de hoy. De tal modo, de retribuir el voto que ha dado el Cuerpo para permitirme hacer uso de la palabra pasada la hora previa.

A lo largo de estos oscuros once años que ha vivido la República. cantidad de ciudadanos y compatriotas han sido perseguidos y sancionados por la dictadura. No alcanzaría una sesión, por más extensa que ella fuera, para considerar una nómina completa de estas personas.

Sin perjuicio de ello, quisiera referirme a un caso en particular, no porque considere que debemos ir trayendo poco a poco los casos particulares. Entiendo que el criterio del Cuerpo ha sido tratar estos temas en sus aspectos generales. Así lo manifestaron todos los sectores políticos en lo que se refería, por ejemplo, al tema de los destituidos por el Acto Nº 7, al igual que a la restitución de los destituidos en el Poder Legislativo.

Pero entiendo que han habido algunos hechos que marcan un hito, que han significado un símbolo, actitudes de algunos ciudadanos que han marcado un jalón en la resistencia a la dictadura militar.

Señalarlos en Sala implica, en primer lugar, contribuir a ilustrar a la opinión pública sobre algunos episodios que pasaron inadvertidos en su momento, como consecuencia de la censura de prensa imperante. La reparación de estas injusticias particulares, implicaría, también, un símbolo importante para la reconciliación nacional. Todos estamos de acuerdo en que los símbolos, los signos, son muy importantes y nos permiten llegar de situaciones particulares a criterios generales.

Creo que fue muy importante el símbolo que significó para este Cuerpo la presencia en Sala del último Presidente constitucional del Cuerpo, señor Jorge Sapelli. Así como señalamos junto a varios señores legisladores las actitudes asumidas por el señor Secretario del Cuerpo, don Mario Farachio, como lo expresé en la fundamentación de voto el día que el Senado lo eligió para desempeñar nuevamente ese cargo.

En el día de hoy deseo referirme a un hecho que llegó a nuestro conocimiento en el momento de culminar la última sesión del Senado de la República, cuando empezaban a entrar los primeros efectivos militares a esta Casa. En aquellas horas comenzaron a conocerse los primeros documentos comunes de los partidos políticos convocando a la resistencia pacífica contra la dictadura, cuando recibíamos noticias del éxito que iba teniendo la huelga general convocada por la CNT que contó con el apoyo de varios sectores políticos y sociales. Llegaban esas noticias sobre las actitudes que asumían algunos hombres de estado que honraban, de ese modo, a las instituciones democráticas y a la confianza que en ellos se había depositado.

Recuerdo, por ejemplo —lo recordará con cariño el señor senador Pereyra— la enorme emoción con que recibimos, a las pocas horas de consumado el golpe de estado, la noticia de la dignísima renuncia del señor Intendente Municipal de Rocha, don Mario Amaral, y la actitud que posteriormente asumió cuando quien detentaba el poder, Juan María Bordaberry, la aceptó. El señor Amaral la rechazó categóricamente, expresando que su renuncia no podía ser aceptada por otro Cuerpo que no fuera aquel a quien la había dirigido, es decir, a la Junta Departamental de Rocha, libremente elegida por la ciudadanía.

Recuerdo señor Presidente, cómo todos estos hechos iban alimentando nuestro espíritu y el de todos aquellos que comenzaban a organizar la resistencia que mantuvo en jaque a la dictadura a lo largo de estos once años y le impidió consolidarse. Aquella misma madrugada, tuvimos conocimiento de la renuncia de un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, un hombre que, tras un largo episodio que no vale la pena citar en esta sesión había visto postergada su carrera funcional para desempeñarse como Embajador de la República, que había ganado el recurso presentado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que, finalmente, había sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñarse como Embajador de la República ante el gobierno del Japón. Fue la suya, la última venia de Embajador votada por este Cuerpo antes de su clausura. Se trata del Embajador Alfredo Bianchi quien culminaba de ese modo, una brillante carrera diplomática. Esa noche, Bianchi echaba al rostro de quienes detentaban el poder su designación, renunciando en un acto de coraje cívico que. repito, nos llena de orgullo a todos los que estábamos en esta Casa y muy especialmente a quienes teníamos amistad personal con él.

Su actitud enalteció al Senado de la República, que muy pocas horas antes había votado la venia por la cual se le investía como Embajador, de acuerdo a las normas legales. La respuesta del Poder Ejecutivo ante la renuncia del señor Embajador Bianchi está fechada el día 27 de diciembre, o sea seis meses después de haber sido presentada y dice así: "Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 12 de junio de 1973, por la cual se designó al señor Alfredo Bianchi Palazzo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Japón, el Presidente de la República re-

suelve: déjese sin efecto la resolución del 12 de junio de 1973, por la cual se designaba al señor Alfredo Bianchi Palazzo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Japón. (Fdo.:) Bordaberry y Juan Carlos Blanco".

No sé si fue por el escarmiento ante la lección de dignidad que le había dado el Intendente de Rocha, señor Mario Amaral, o por temor a tener que enfrentar los conceptos que vertía aquella mismísima nota de su renuncia, pero lo cierto es que el Presidente, o mejor dicho el dictador de turno, a quien prefiero no nombrar, ignoraba la renuncia como acto administrativo y se limitaba a dejar sin efecto la designación previa

A partir de ese momento, el señor Embajador Bianchi sufrió una serie de persecuciones y de manoseos en el desempeño de sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que culminan el 17 de enero de 1978 cuando, —con la firma del dictador de entonces, Aparicio Méndez, y del canciller Alejandro Rovira y en virtud de las normas instituidas por el Acto Institucional Nº 7— es destituido como funcionario del Ministerio. El legajo de sanciones, injurias y manoseos de que fue objeto esta dignísima personalidad, es enorme; acá lo tengo. Cada foja que se agregaba al expediente, enaltecía aún más al señor Embajador Alfredo Bianchi.

Reitero, señor Presidente: considero que los símbolos son muy importantes y por eso creo que enaltecería —no al señor Embajador Bianchi, pues no lo necesita— sino seguramente al Gobierno de la República, que la primera designación de Embajador correspondiera al único Embajador de la República que renunció como consecuencia del golpe de estado. Entiendo que no se trata de una reparación porque, de lo contrario, lo plantearíamos amistosa e informalmente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, o haríamos conocer nuestra aspiración por esa vía al señor Presidente de la República. Es un homenaje que el Gobierno y el Senado deben a un Embajador que con tanta dignidad respondió a la confianza que el propio Cuerpo había depositado en él al votar su venia. El mejor homenaje que se le puede hacer es repetir hoy, sus propias palabras en esta Sala.

Por lo tanto, voy a dar lectura a aquella nota que llegó a nuestras manos unas horas antes del amanecer del día 27 de junio de 1973 que expresa lo siguiente: "Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco. Señor Ministro: en las primeras horas del día de la fecha he tomado conocimiento de la penosa y lamentable decisión del señor Presidente y de los mandos castrenses de quebrar el orden institucional que nos regía, disolviendo el Parlamento libremente elegido por el pueblo. En esta situación, señor Ministro, no compartiendo en absoluto la gravísima medida tomada, no me siento con las fuerzas necesarias para representar a mi querida Patria con la honrosa distinción que el Parlamento nacional y el Poder Ejecutivo, actuando en el marco constitucional, me han conferido. Una cosa es ser representante diplomático de un gobierno de derecho en un régimen democrático, republicano-representativo; y otra, muy distinta, es serlo de un gobierno de facto. Mi formación cívica y ciudadana se ha hecho en el primero de los sistemas mencionados. En consecuencia, señor Ministro, presento a usted mi renuncia a la distinción de representar a la República como Embajador en el Japón que me fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 12 del actual. Agradezco al señor Ministro el haber amparado mi designación para tan alta investidura, que significaba para mí la culminación de una larga y sacrificada carrera que insumió los veintiocho mejores años de mi vida. Alfredo Bianchi".

Solicito a la Mesa que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: hemos vivido en estos últimos momentos de tarea del Senado, diversas emociones que nos impiden quedarnos callados sin dejar sentada nuestra posición.

La primera emoción la constituye el homenaje que todo el Cuerpo ha rendido a la brillante personalidad de nuestro querido amigo, el profesor Juan Pivel Devoto; y la segunda se originó al oir las palabras del señor senador Ferreira referidas a este magnífico gesto del Embajador Bianchi.

Me solidarizo plenamente con las expresiones vertidas por el señor senador Ferreira desde esta alta tribuna del Senado y conjuntamente con él señalo el magnífico ejemplo de dignidad cívica de este ciudadano.

No podría terminar mis palabras sin agradecer al compañero de bancada, señor senador Ferreira, que haya mencionado —entre los gestos cívicos que en aquel momento enaltecieron la tradición de la República— a un hombre —de quien casi podría decir que me comprenden las generales de la ley— a un dignísimo ciudadano del departamento de Rocha que entonces ocupaba, por decisión popular, el cargo de Intendente Municipal de Rocha, el señor Mario Amaral. Personalmente no puedo hablar de él, porque sería lo mismo que hablar de un hermano dada la gran amistad que nos une.

Simplemente, digo que he recibido la inmensa emoción de que su modesta persona haya sido mencionada en este recinto como un ejemplo más de dignidad cívica frente a la amenaza de la dictadura, haciendo justicia con un excelente ciudadano de la República.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: vamos a apoyar el planteo formulado por el señor senador Ferreira. Aún hoy tenemos presente la lectura de ese artículo de la prensa publicado, creo, el 28 de junio, donde se informaba de la renuncia del Embajador Bianchi. Es triste y doloroso recordar los pocos actos de renuncia que hubo por aquel entonces.

Por otro lado, quiero mencionar también lo que fue la respuesta de los trabajadores a la dictadura cuando se realizó aquella heroica huelga general que todavía nos trae el recuerdo de esa inmensa grandeza de ayer y de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferreira.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Enrique Tarigo. Cúmpleme dirigirme a usted en nombre de la Comisión especial investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la señora Cecilia Fontana de Heber, que en sesión del día de la fecha ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo, con destino a la señora Ministra de Educación y Cultura y Ministra interina de Justicia, doctora Adela Reta, se sirva disponer el envío de fotocopia del expediente de las investigaciones judiciales radicadas en el Juzgado Penal de 8º Turno siempre que estuvieren en estado, a efectos de tener una mayor ilustración para la consideración del tema motivo de esta Comisión.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Uruguay Tourné, Presidente. - Júpiter Batista, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud presentada por la mencionada Comisión.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) ORDEN DEL DIA. PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Continúa la discusión particular del proyecto de resolución por el que se reforma el Reglamento del Cuerpo".

(Ver 9ª S. O.)

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Como los integrantes del plenario recordarán, los artículos 43 a 46 de este proyecto, que eran los que ofrecían algunas dudas, pasaron al seno de la Comisión para su estudio.

Luego de analizar los mencionados artículos, la Comisión entendió que se debía agregar un inciso al artículo 42, que es el que establece que para que el Senado pueda sesionar necesita la presencia de un tercio del número de sus miembros. Como se sabe, la objeción radicó, principalmente, en que con ese número un tanto exiguo no era aconsejable que el Senado tomara resoluciones o aprobara algún proyecto de ley. La Comisión recogió esas observaciones, proponiendo al Cuerpo un segundo inciso al artículo 42 que diría de la siguiente forma: "Con el quórum mencionado en el inciso anterior el Senado no podrá: a) Aprobar proyectos de ley; b) Considerar ni resolver sobre venias de designación y de destitución; c) Aprobar proyectos de resolución; y d) Celebrar las sesiones a que se refiere el artículo 109 de la Constitución". Estas son las sesiones primeras de cada Legislatura.

Nos parece que con este agregado quedan contempladas las objeciones de diversos señores senadores, de forma tal que con el quórum mínimo de un tercio el Cuerpo podrá deliberar pero no resolver sobre temas de importancia.

En lo que se refiere a los demás artículos que también hemos tenido que analizar, establecimos en el artículo 44 que en el llamado a Sala que se realiza con la presencia sólo de un tercio de legisladores, no se podrán formular las declaraciones a que se refiere el artículo 121 de la Constitución, o sea, no se podrá censurar ni aprobar la conducta de ningún señor Ministro.

En cuanto al artículo 45 no hemos realizado ninguna modificación por lo que queda como está, y lo mismo sucede, también, con el artículo 46.

En el artículo 102, que había motivado alguna preocupación especialmente de parte del señor senador Ricaldoni, establecimos que para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta parcial —esta es la nueva denominación que no estaba establecida en el Reglamento— o sea, más de la mitad de presentes en Sala excepto en los casos de negativa por empate y en aquellas situaciones en que el presente Reglamento exija una mayoría especial.

Finalmente, en el artículo 116 hemos introducido una corrección casi nimia ya que donde dice "a mayoría de sufragios" —como estaba establecido en el proyecto primitivo y parecía dar una interpretación un tanto confusa— debe decir: "La Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno por votación nominal y a mayoría absoluta y global. (Artículo 103, numeral 4)". Este numeral 4) es el que denomina las mayorías y dice así: "Mayoría absoluta y global (más de la mitad del total de componentes de la Cámara)".

Lo mismo ocurre con el artículo 124 donde también hemos cambiado la denominación de "sufragios" por la de "mayoría absoluta y global" y tiene, asimismo, la remisión al artículo 103, numeral 4).

Creo que con estas modificaciones la Comisión ha podido contemplar las observaciones formuladas a este Proyecto de Reglamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si mal no recuerdo, ya fue aprobado en Sala el artículo 42. Por lo tanto, hay que pedir su reconsideración.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor Presidente, porque establecimos un inciso aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se necesitan 22 votos para proceder a la rectificación y no existe tal número de senadores presentes, se va a llamar a Sala.

(Así se procede)

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: mientras esperamos el llamado a Sala, creo que tal vez fuera útil volver a leer la propuesta presentada por la Comisión respecto al artículo 42.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el inciso segundo del artículo 42.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En caso de que no hubiera quórum suficiente como para rectificar la votación del artículo 42, pienso que el inciso segundo a que di lectura se podría establecer como artículo 43, corriendo después la numeración de los demás artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que eso sería lo más práctico. Deberíamos entonces modificar la redacción, diciendo: "Con el quórum mencionado en el artículo anterior".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No hemos acompañado en Comisión estas modificaciones ya que hemos mantenido el criterio acordado en el seno de la misma y que fuera rectificado en la sesión de ayer.

Mantenemos el criterio que entonces sostuvimos. Inclusive pensamos que este debate puede tener —si no en

el plano estrictamente legal e institucional, cuando menos en el plano deliberativo— un efecto negativo porque, en definitiva, si este artículo que ahora se intenta incorporar tuviera un resultado afirmativo, sería la consecuencia de la expresión de un criterio del Senado según el cual no resulta aceptable que un quórum de un tercio del Cuerpo refleje validez o, digamos, respetabilidad sobre una disposición legal. En cambio, se admite tradicionalmente que un quórum mucho menor sí tenga plena aceptabilidad en el caso de la Cámara de Representantes. Es decir, es perfectamente natural y legítimo que en la Cámara de Representantes una disposición legal sea objeto de decisión con un quórum que incluye a la cuarta parte de sus componentes; pero en cambio, no se estima válido, aceptable o razonable que un quórum de un tercio de los componentes del Senado permita que se examine y se resuelva con respecto a un proyecto de ley.

Pensamos que hay aquí una contradicción visible y que hubiese sido un progreso importante para el Senado mantener la disposición en los términos inicialmente propuestos.

Sin propósito de extendernos en un tema que fue bastante discutido en la sesión de ayer, simplemente dejamos constancia de que no votaremos esta adición que ahora se propone y que recorta, en grado considerable, los alcances de un elemento altamente positivo que entendemos debió ser incluido en el Proyecto de Reglamento que estamos considerando.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Al igual que el señor senador Rodríguez Camusso, me pregunto por qué existe esa diferencia porcentual en la exigencia de quórum, estableciéndose un cuarto de componentes para la Cámara de Diputados y la mitad de miembros del Senado para tomar resoluciones.

Por otra parte, entiendo que la falta de quórum del Senado, así como las sesiones que fracasan, constituyen elementos que coadyuvan al desprestigio de ese Parlamento del que tanto hablamos. Si los parlamentarios saben que con un quórum menor puede aprobarse un proyecto de ley, ¿no se preocuparán más en estar presentes aquéllos que frecuentemente no lo están por razones que no vamos a considerar?

Con respecto a este artículo aditivo que pasaría a ser 43, me pregunto qué se quiere significar al decir que no se puede aprobar un proyecto de ley. ¿Quiere decir que no se puede aprobar un proyecto de ley, pero sí el Reglamento de la Cámara? ¿Quiere decir que no se puede aprobar un proyecto de ley de 100 artículos pero sí uno de 98?

SEÑOR ORTIZ. — Cuando decimos que no se puede aprobar un proyecto de ley damos por sobreentendido que no se puede votar en general ni en particular. De manera que para calmar un poco la inquietud del señor senador Martínez Moreno, habría que establecer detalladamente que no se puede tratar ningún artículo, etcétera, etcétera. Pero esto parece obvio. Y en cuanto a la posibilidad de aprobar Reglamentos, debo decir al señor senador que tampoco es posible porque no se pueden aprobar proyectos de resolución y, precisamente, el Reglamento se aprueba por resolución.

De manera que considero que las objeciones del señor senador pueden ser perfectamente obviadas.

Por otra parte, ya que estoy en uso de una interrupción, quiero señalar también que la comparación con la Cámara de Diputados nos llevaría a establecer también para el Senado un quórum de un cuarto de sus componentes, porque, ¿por qué vamos a hacer diferencias entre una Cámara y la otra? Tendríamos que resolver que con un cuarto de sus miembros el Senado puede sesionar y resolver. Pero, naturalmente, los Reglamentos han sido, tradicionalmente, muy difíciles de modificar. Son cuerpos que quedan enquistados en la vida del Parlamento y son como un elefante pesado que rara vez se logra mover. En esta ocasión se ha avanzado bastante y ya es una conquista —según como se mire— el hecho de que el Senado pueda sesionar con un tercio de sus componentes. Posiblemente en épocas futuras se podrán lograr nuevos avances.

Con esta redacción hemos tratado de contemplar los diferentes criterios. Hay un criterio que puede ser el de la mayoría, el del Gobierno, al que no debe interesarle mucho facilitar las sesiones del Senado estableciendo un quórum menor; y hay otro, el de los partidos de la oposición, que tendríamos interés en lo contrario. Pero hemos llegado a una transacción: el Senado puede considerar los temas, deliberar, pero en el momento de la votación, se requiere mayoría. Este criterio de transacción es el que está imperando en esta reincorporación a la democracia y fue el que seguimos con respecto al Reglamento del Senado.

13) PRESIDENCIA DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de devolver el uso de la palabra al señor senador Rodríguez Camusso, quiero decir al Senado que debo ausentarme de Sala porque he sido convocado por el Consejo de Ministros para labrar el Acta por la cual me voy a ocupar interinamente de la Presidencia de la República por alrededor de cuatro días. He de ausentarme, entonces, hasta el día lunes y cuando regrese a este recinto espero que esté aprobado el Reglamento del Senado.

Le pido, en consecuencia al señor senador Batlle que tenga a bien sustituirme.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Debo decir que así como el señor Presidente del Senado será, interinamente, Presidente de la República, el que habla será viajero momentáneo a partir del día de mañana y también tiene que retirarse de Sala en breves instantes.

Por lo tanto, no sé si debo pedir al segundo Vicepresidente del Cuerpo, el señor senador Pereyra, que ocupe la Presidencia. Quiero saber si debo formular alguna moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, invito al señor senador Pereyra a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, señor senador Pereyra).

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que con lo que voy a decir contribuiré a aumentar el desorden en cuanto al debate, pero espero que la indulgencia de los colegas del Senado me lo permita. Digo ésto porque me voy a salir absolutamente del tema.

Creo que por primera y única vez durante este período de Gobierno que se inicia algo hay que decir respecto de esto que va a ser una rutina absolutmente normal y que significa, nada más ni nada menos que desde el primero de marzo todas las instituciones políticas del país y todos los poderes del Estado funcionen en la debida armonía y pacíficamente. Estos hechos tan simples,

propios de la democracia que queremos para el país, como es el hecho de que el Presidente del Senado y de la Asamblea General, en una actitud propia de quien sale para atender un asunto en el Ambulatorio, se traslade del Palacio Legislativo a la Casa de Gobierno para asumir interinamente la Presidencia de la República, significa un cambio cualitativo en la vida del país —si comparamos esto con la dictadura y con los procedimientos aplicados en los últimos años— que merece breves consideraciones.

En otras oportunidades se ha deliberado por horas acerca de los pasos que iba a tomar el Poder cada vez que se producía una alteración en la titularidad de un órgano del Estado. Y esto se hacía, si se me permite la expresión, "entre gallos y medias noches", a puertas cerradas y poblado mayoritariamente por uniformes. En este caso, no es así. El señor Presidente se retira en silencio, discreta y sencillamente, como corresponde a un práctico republicano, Vicepresidente del país, que va a ocupar interinamente la Presidencia.

Quería señalar este hecho porque creo que habrá de ocurrir muchas veces durante estos próximos cinco años. Por otra parte, considero que está bien que se haga con este estilo.

Reitero una vez más, no quería dejar pasar en silencio esta circunstancia por ser la primera vez que ello ocurre.

14) PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Si la memoria no me es infiel, creo que estábamos hablando del artículo 43 del Proyecto de Reforma del Reglamento.

Allí se decía que no se puede votar ninguna ley. Sin embargo, dije con claridad que se podían votar todos los artículos menos uno, siempre y cuando nada lo impidiera. No obstante, el señor senador Ortiz, modificando la letra del artículo, dice que no se puede votar nada.

Por mi parte —quizá el señor miembro informante esté de acuerdo conmigo—, pienso que lo que se podría hacer sería cerrar la discusión de los artículos que se van tratando a los efectos de poder seguir avanzando en la consideración de este tema. De esta manera, se ganaría tiempo y no se comprometerían opiniones que hubieran sido demasiado insignificantes para ser peligrosas. Por consiguiente, se podría obviar el tener que sesionar con un quórum tan bajo, lo que podría dar lugar a deformadas resoluciones. No obstante, si los pocos senadores que hemos venido a trabajar, por convicción y obligación, cerramos la discusión sobre determinados artículos, ello no es óbice para que los restantes senadores que no estuvieron presentes durante el tratamiento de este tema vean cercenada la posibilidad de votar afirmativa o negativamente los distintos artículos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que lo que propone el señor senador Martínez Moreno no es posible llevarlo a cabo por cuanto cerrar la discusión sobre los artículos significaría que el proyecto se había aprobado con anterioridad. Y como justamente no puede aprobarse en discusión general, por el impedimento de este inciso, tampoco es posible entrar a la discusión particular.

De manera que la solución que propone el señor senador no creo que sea viable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Creo que el señor senador Ortiz parte de una suposición y es la de que se estuviese en la discusión general; pero si estuviésemos en la discusión particular, ¿por qué no se puede hacer? Ahora estamos en la discusión particular de un proyecto, ¿y si hubiera un quórum bajo no se podría cerrar la discusión de este controvertido artículo 43 que introduce en Sala el señor senador Ortiz? Si fuéramos doce o trece senadores no habría problema en cerrar la discusión y mañana o más tarde podríamos volver sobre el tema y tomar resolución.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Sí, señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: creo que lo que está planteando el señor senador Martínez Moreno es perfectamente lógico.

El Senado, con un quórum de doce miembros, va a estar en condiciones de adoptar resoluciones, salvo aquellas que están a texto expreso exceptuadas en este artículo que se quiere agregar ahora. Por ejemplo, si se está considerando un proyecto en la discusión particular y se formula moción para el cierre de la misma, entiendo que ella puede votarse perfectamente. O sea que el Senado va a poder tomar todas aquellas resoluciones que no esté impedido de adoptar a texto expreso.

Entiendo que el planteo formulado se justifica y es por ello que quiero expresar mi adhesión al temperamento que sugiere el señor senador, que además no se contradice con lo que ha señalado, en su momento, el señor senador Ortiz. Desde luego que en cualquier momento del examen que se está realizando de un proyecto puede cerrarse la discusión de determinado artículo. Ahí, sí, ya no se puede avanzar más; se puede entrar a examinar en particular una vez que esté votado. Pero todas aquellas resoluciones que no están a texto expreso señaladas en este artículo, que pasaría a ser 43, el Senado las puede adoptar perfectamente bien. Por consiguiente, me atrevo a decir que el Senado puede seguir el temperamento propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — En relación con este apartado, la Comisión tuvo como elemento de juicio, a efectos de una mejor interpretación, lo que señalaba el señor senador Ortiz, opinión que se traduce en esta moción que ahora se presenta. Pero es el Senado quien debe decidir cuando un proyecto de ley queda aprobado; si entiende que aprobar un proyecto de ley es la votación final del penúltimo artículo, ahí sí corresponde el criterio que propone el señor senador Martínez Moreno. Pero si como señala el señor senador Ortiz —y así también lo entendió la Comisión— no puede votarse en general ni en particular, será el Senado el que decida cuál de estos dos criterios debe adoptarse. Lo que se quiere evitar es que se puedan aprobar disposiciones esenciales, como puede ser un proyecto de ley, con un quórum mínimo.

Eso es lo que quería aclarar para que el Senado sea el que, en definitiva, se pronuncie en relación a este asunto.

15) LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Dése cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Jorge Batlle presenta nota por la que solicita licencia por dos días para ausentarse del país".

—Léase la nota.

(Se lee:)

"Solicito licencia al Senado para faltar a las sesiones que hubieran de celebrarse los días jueves 14 y viernes 15 de los corrientes, atento a que he de viajar al Brasil integrando la delegación uruguaya que participará de los actos que consagran el restablecimiento de la democracia en la República Federativa del Brasil. — **Jorge Batlle**. Senador."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa**.

16) PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO

—Puede continuar el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Concedo la interrupción que se me solicita y doy por terminada mi alocución.

SEÑOR ORTIZ. — Debo rectificar en cierto modo mis manifestaciones anteriores porque entiendo que ambas hipótesis se pueden conciliar. Partí de la base de que en una sesión desarrollada con un quórum de un tercio de componentes no se puede aprobar en general ningún proyecto de ley y, por consiguiente, no puede pasarse a la discusión particular. Pero he advertido que puede ocurrir que ambas discusiones no tengan lugar en la misma sesión, como sucedió en la noche de ayer cuando se aprobó en general un proyecto de ley —con quórum de la mitad más uno de los integrantes— y quedó la discusión particular para el siguiente día en que se reúna el Senado. Si en esa oportunidad se reúne con este quórum mínimo, se puede ir considerando el articulado y cerrando la discusión. De manera que estas hipótesis pueden ocurrir. No veo que ello encierre ningún perjuicio porque una vez terminada la discusión será necesario el quórum de dieciséis presentes para votar los artículos.

Por lo tanto, me rectifico en parte de lo que he expresado y doy la razón a la hipótesis sustentada por el señor senador Martínez Moreno en el sentido de que lo que él manifestó puede ocurrir.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: con respecto al punto que específicamente se está discutiendo considero que es correcta y coherente la interpretación realizada por el señor miembro informante y que han apoyado otros integrantes de la Comisión, como el señor senador Cersósimo. Me parece que es evidente que el espíritu de la disposición es que no se pueden aprobar proyectos de ley y, por consiguiente, tampoco se pueden aprobar en forma parcial, es decir, votar los artículos. Considero que no hay necesidad de establecer esto en el texto del reglamento, aunque debe quedar entendido por medio de la constancia que figurará en la versión taquigráfica.

Saliendo un poco de este problema concreto, pienso que sería conveniente —si bien el sentido es inequívoco— decir "aprobar ni sancionar proyectos de ley", porque, en realidad, de acuerdo con la terminología constitucional un proyecto se aprueba cuando inicia su trámite legislativo en el seno de este Cuerpo y se sanciona cuando viene al Senado con la aprobación de la Cámara de Representantes, o a la inversa.

Por otra parte quiero señalar —y esto es lo que me parece más importante— que si bien la redacción del literal C) —que se refiere a la aprobación de proyectos de resolución— podría considerarse comprensiva de cualquier hipótesis de decisión del Cuerpo, me parece que no se han tenido en cuenta ciertas situaciones que prevé la Constitución respecto de determinadas competencias muy importantes del Senado.

De acuerdo con el razonamiento que hace unos momentos realizó el señor senador Singer —que me parece muy correcto— el principio general sobre el quórum necesario para adoptar resoluciones en el Senado figura en el artículo 102. Allí se habla de mayoría absoluta parcial, es decir, una mayoría simple de presentes. Si el artículo 42 establece que se puede sesionar con once miembros, aparte de todas estas hipótesis, en los demás casos se podría adoptar resolución con la presencia de seis señores senadores en Sala. Me parece que esto no puede darse si recordamos —un poco a la ligera y sin ir a un análisis exhaustivo— ciertos casos de competencias constitucionales del Senado que no están previstas en esta disposición que establece las excepciones. Esta disposición del artículo 102 sería inconstitucional respecto del ejercicio, por parte del Senado, nada menos que de su facultad de decidir en el juicio político. Estas atribuciones están contenidas en el artículo 93 de la Constitución y 296, que se refiere al juicio político municipal. Este tema figura en el último capítulo del Proyecto de Reglamento aunque no se establece ningún quórum especial. Entonces, evidentemente, debemos exceptuarlo del régimen general del artículo 102.

Por otra parte, el artículo 170 de la Constitución establece la facultad del Senado en el sentido de autorizar al Presidente de la República para ausentarse del país, hipótesis que tampoco se ha contemplado, porque creo que no se trata de un proyecto de resolución. Recuerdo que de acuerdo con el artículo 197 de la Constitución —y aquí no se trata de venias de destitución— el Senado debe adoptar resolución sobre solicitudes de rectificaciones, correctivos o remociones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados o de sus autoridades.

Estos son los casos que he recordado un poco de memoria, pero si recorriéramos detenidamente los 332 artículos de la Constitución más sus disposiciones transitorias, tal vez nos encontraríamos con otros casos. Considero que para no arriesgar que decisiones de enorme trascendencia que pueda adoptar el Senado en virtud de atribuciones que le comete la Constitución queden bajo el régimen general del artículo 102, habría que agregar un literal E) que estableciera que con el quórum mencionado en el artículo anterior, el Senado tampoco podrá adoptar resolución en los casos en que ejerce atribuciones que a texto expreso le comete la propia Constitución.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: me parece atinada la preocupación del señor senador Aguirre pero debo señalar que el Senado se expide por vía de leyes o de resoluciones. En el texto aparece expresamente que no se pueden aprobar —y apoyo la sugerencia de establecer "aprobar ni sancionar"— leyes ni resoluciones. De manera que cualquiera sea la hipótesis constitucional, el Senado tiene dos maneras de expedirse: o por leyes o por resoluciones. En tal sentido, si prohibimos que se exprese por cualquiera de estas dos vías, quedan contempladas todas las hipótesis.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Si seguimos el criterio que menciona el señor senador Ortiz, no habría necesidad de contar con el literal B) que se refiere a la consideración y resolución sobre venias de designación y de destitución porque, en definitiva, también serían resoluciones.

Cuando autorizamos al Presidente de la República a ausentarse del país, estamos votando una autorización. Entiendo que las resoluciones se refieren a proyectos sobre materia de carácter administrativa del Cuerpo y son de carácter reglamentario. Creo que podríamos aceptar el criterio del señor senador Ortiz, pero no nos cuesta nada distinguir las distintas hipótesis que no son exactamente idénticas desde el punto de vista constitucional. Adoptar una resolución en un juicio político y desinvestir de su cargo nada menos que al Presidente de la República, a un Ministro de Estado o a un Ministro de la Suprema Corte de Justicia es algo tan importante que no podemos considerar que está, simplemente, englobada dentro del literal que dice "aprobar proyectos de resolución". En tal sentido entiendo que sería conveniente establecer que quedan exceptuados todos aquellos casos en que el Senado ejerce atribuciones que le comete la Constitución.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en que se agreguen los incisos que propone el señor senador Aguirre. Lo único que me preocupa es que si extendemos demasiado esta enumeración, luego pueda decirse que tal o cual tema no está comprendido dentro de esta prohibición, en cuyo caso el Senado lo puede aprobar.

Por eso prefiero las fórmulas generales que sean más omnicomprensivas; pero si se insiste en que, debido a la importancia de algunos temas como los que ha citado el señor senador, es necesario hacerlo, personalmente no tengo inconveniente y supongo que los demás miembros de Comisión tampoco lo tienen, porque aceptamos todo lo que contribuya a aclarar el sentido del artículo. Pero dejo sentada la preocupación de que mañana se nos puede decir que no mencionamos determinada situación, por lo que puede resolverla el Senado, ya que de lo contrario hubiera sido establecida en este inciso como que no puede hacerlo. Pienso que de ocurrir algo así podrá apelarse a la versión taquigráfica, a fin de disipar las dudas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo preguntar al señor senador Aguirre si podría modificarse la redacción que ha propuesto para los distintos incisos. Pienso que el artículo 43 podría quedar redactado de la siguiente forma: "Con el quórum mencionado en el inciso anterior el Senado no podrá: a) Aprobar ni sancionar proyectos de ley" —esa era la redacción que había establecido en principio la Comisión, en la que luego quedó sólo la primera expresión—; "b) Considerar ni resolver sobre venias de designación ni de destitución; c) Aprobar ni sancionar proyectos de resolución" —también podría decir simplemente "aprobar"— y "d) Celebrar las sesiones a que se refiere el artículo 109 de la Constitución ni considerar los asuntos en que el Senado ejerce facultades que le confiere la Constitución de la República."

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Estoy totalmente de acuerdo. O sea que lo expuesto por el señor senador Cersosimo es compartido por el mocionante. La redacción que él propone me parece perfecta.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: pienso que el artículo que estamos considerando interpreta el espíritu de la mayoría de los senadores —o, por lo menos de los integrantes de la Comisión— en cuanto si bien partimos de la base de que el Senado puede funcionar con un quórum de un tercio de sus componentes, entendemos igualmente que para adoptar resolución el quórum exigible debe ser la mitad más uno de los miembros del Cuerpo. En virtud de este principio se desarrolla una casuística en el artículo señalando los distintos casos en los que el Cuerpo tendrá que contar con la mayoría absoluta de sus integrantes para poder resolver.

El problema es que tal mecanismo no nos garantiza que no haya omisiones. Tengo el temor de que no podamos prever todos los casos y ya el señor senador Aguirre señala una situación que no estaría comprendida.

Por lo expuesto me voy a permitir señalar que en el inciso segundo de este artículo se proceda a establecer simplemente el principio general, o sea, que el quórum para resolver asuntos que no sean de mero trámite, no podrá ser inferior al de la mitad más uno del total de componentes del Cuerpo, sin perjuicio de otras mayorías que establezcan la Constitución o este Reglamento. De esta forma no quedaría nada afuera; no escaparía ninguna situación a las posibles formas de funcionamiento del Cuerpo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: tengo entendido que en el día de ayer el Senado desechó la expresión "mero trámite" ya que podría ser dificultosa la interpretación de lo que, eventualmente, podría entenderse por ella. En consecuencia, la Comisión propuso esta fórmula porque, precisamente, el giro que habíamos establecido en Sala en la sesión anterior, no tuvo el consenso de la mayoría de los integrantes del Cuerpo. Ese fue el motivo por el que se adoptó esta fórmula que, además, recoge ahora las manifestaciones vertidas en Sala por el señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Tratando de evadir la dificultad que señala el señor senador Cersósimo estamos ahondando el problema por introducirnos en una casuística que, si bien no diría que es interminable, sí afirmaría que sí se apresta a omisiones.

Es indudable que determinar si un asunto es de mero trámite o no, puede hacernos entrar en una temática sujeta a un margen de error. Un cuestionamiento de este tipo a la Mesa exigirá un pronunciamiento del Cuerpo, aunque luego pueda corregirse o subsanarse por resolución del mismo. Las dificultades surgirían únicamente en el caso de interpretarse que un proyecto de resolución o decreto que tiene relación con el fondo de los asuntos que dicta el Cuerpo, pueda considerarse equivocadamente y como de mero trámite.

Dentro del concepto de mero trámite entran todas las resoluciones que tienden a obtener el pronunciamiento sobre el curso del debate o las decisiones referentes a que el Cuerpo pueda estar funcionando...

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — En la proposición del señor senador Tourné la dificultad o la hipótesis peligrosa que

advierto es que, precisamente, se plantee una cuestión interpretativa del Reglamento y la resuelva el Cuerpo sesionando con once miembros. En ese caso, con el quórum mínimo el Senado tendría que enfrentarse a la eventualidad de decidir si un asunto es de mero trámite o no. A efectos de evitar alguna dificultad de ese tipo me parece que es más lógica la fórmula que trae la Comisión, con la ampliación sugerida por el señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Es cierto lo que expresa el señor senador Singer respecto a que podría darse el caso de que se resuelva si un asunto es o no de mero trámite cuando el Senado está sesionando con un tercio de sus integrantes y puede ser que se adopte una decisión errónea, por una mayoría mínima, que conceptúa un asunto de fondo como uno de mero trámite, es decir, como un problema que no ocasiona pronunciamiento sobre el fondo mismo del asunto ni sobre cosas que se incorporan al orden del día, sino que tienen relevancia sólo en relación a aspectos que permiten y viabilizan el funcionamiento del Cuerpo. Si esto sucediera, podría corregirse en la misma sesión por medio de un pronunciamiento de fondo o de una medida similar del Senado.

Es decir, que nunca nos vamos a encontrar con que aquella decisión implique y comporte un pronunciamiento del Cuerpo sin posibilidad de reparación. No; nos encontraremos únicamente con decisiones que están vinculadas, por ejemplo, a una solicitud de licencia, dar cuenta de los asuntos entrados, la consideración de un proyecto, todos asuntos de mero trámite como otros que podrían mencionarse.

Aunque existe algún tipo de dificultad para precisar, hay un concepto muy claro acerca de lo que es un asunto de mero trámite, distinto a una resolución o una decisión del Cuerpo sobre el fondo del asunto.

Creo que especificar casuísticamente cual es ese tipo de decisiones, comportaría el riesgo de poder omitir algunos asuntos que en definitiva si aplicáramos este principio general, al no estar incluidos, aparejaría un pronunciamiento de otra naturaleza.

No pretendo que esta fórmula sea mejor o peor; simplemente, digo que para evitarnos el problema de que aparezcan otros casos que no han sido tenidos en cuenta —lo que puede suceder— sería mejor que apliquemos un principio general que estaría dado conceptuando que el Senado, en asuntos que no son de mero trámite debe resolver con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo en aquellos casos en que la Constitución o este Reglamento exigen mayorías especiales. Creo que este principio general soluciona todo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — En primer término, léase el literal d) del artículo 42 que pasa a ser 43.

Se lee:

"Celebrar las sesiones a que se refiere el artículo 109 de la Constitución y considerar los asuntos en que el Senado ejerce facultades que le confiere la Constitución de la República."

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — También había propuesto agregar en el literal a) "ni sancionar" y en el literal b) "ni resolver".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor senador Tourné.

Se lee:

"Artículo sustitutivo. El quórum para resolver asuntos que no sean de mero trámite no será inferior al de la mitad más uno de los miembros del Cuerpo, sin perjuicio de las mayorías que la Constitución o este Reglamento establezcan."

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Corresponde votar, en primer lugar, el texto propuesto por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 43 que pasa a ser 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 44 que pasa a ser 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En consideración el artículo 45 que pasa a ser 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 46 que pasa a ser 47.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 102 que pasa a ser 103, con la redacción propuesta por la Comisión.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Aunque puedo tener algunas dudas porque no es fácil votar sin tener en el repartido las modificaciones que se han incorporado ahora en Sala, se me ocurre —en alguna medida contemplaría la preocupación del señor senador Tourné— que se podría hacer una pequeña modificación en el sentido de que expresara lo siguiente: "Para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta parcial (más de la mitad de los presentes), excepto en los casos de negativa por empate y en aquéllos en que" —hasta aquí el texto se mantiene igual— "la Constitución o el presente Reglamento exijan mayorías especiales".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quisiera saber si el señor senador Ortiz retiró la modificación que había propues-

to, en el sentido de agregar "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43".

SEÑOR ORTIZ. — Lo que sucede es que ese agregado habría que hacerlo a continuación del texto propuesto por el señor senador Ricaldoni. Me voy a permitir leer el artículo 102 que pasaría a ser 103 tal como quedaría redactado: "Para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta parcial (más de la mitad de presentes), excepto en los casos de negativa por empate y en aquellos en que el presente Reglamento o la Constitución exijan mayorías especiales, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 43".

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 102 que pasa a ser 103, con la nueva redacción propuesta.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 116 que pasa a ser 117.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: sería conveniente indicar la expresión cuatro como ordinal, con número, en lugar de hacerlo con letras.

SEÑOR BATLLE. — Entiendo, además que debería hacerse mención al artículo 104, numeral 4º.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Eso debe tenerse en cuenta en todo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — A partir del artículo 42 la Mesa actuará de acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo.

Ha llegado a la Mesa una moción relacionada con el tema a estudio. Una vez terminada la votación particular, se dará lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 116 que pasa a ser 117.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en el momento de disponernos a votar el que será en los hechos el último artículo en cuanto al orden de votación y después del cual, de acuerdo a lo establecido, seguramente entrará en vigencia de inmediato el nuevo Reglamento del Senado, tengo la obligación de dejar una constancia.

Este nuevo Reglamento que tendrá la Cámara de Senadores, —esperamos que a breve término también lo tenga la Asamblea General— responde a una elaboración que en su mayor parte, tuvo lugar en el año 1972 y comienzos del año 1973.

Al finalizar esta labor entiendo que debo recordar la principal participación que tuvo en este trabajo un destacado ciudadano, adversario político, por el que tenemos un inmenso respeto. Siempre recordamos con gran beneplácito su actuación en aquellas jornadas, y su participación en la elaboración de este Reglamento, que tuvo un relieve muy destacado.

En momentos en que el Senado se apresta a aprobar su nuevo Reglamento, deseo recordar al señor Jorge Sapelli entonces Presidente de la Asamblea General y del Senado, cuyo dinamismo, iniciativas e intervenciones fueron relevantes para la elaboración de este proyecto de Reglamento.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Simplemente, señor Presidente, deseo dejar mi expresa constancia de mi adhesión a las palabras formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: pese a no haber integrado este Cuerpo en esa oportunidad, deseo adherirme a las expresiones formuladas en Sala.

Por supuesto, descuento que lo expresado por el señor senador Rodríguez Camusso es la expresión exacta de lo ocurrido. Conozco muy bien al señor Jorge Sapelli y sé de los atributos demostrados en todas las actividades en las cuales ha tenido oportunidad de participar. Así lo entendió también el Senado, invitándolo a participar en la sesión inaugural de este período legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — En consideración el artículo 124 que pasa a ser 125.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Falta votar una disposición transitoria que llevaría el número 175.

Léase.

"Disposición transitoria. — Facúltase a la Secretaría del Cuerpo para que efectúe los ajustes de texto del presente Reglamento antes de la publicación de éste respecto de los errores de remisión y de los de redacción no sustanciales que pudieren existir en el mismo."

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Entiendo, señor Presidente, que formalmente esta no es una disposición transitoria sino que es un segundo numeral de la resolución por la que se aprueba el Reglamento. Por lo tanto, pienso que no debe incluirse en el texto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — No forma parte del cuerpo del proyecto. Lo que debe votarse es la disposición transitoria mencionada en primer término.

Léase.

Se Lee:

"El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución en discusión general y particular.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE SENADORES

CAPITULO I

DEL REGLAMENTO

A. Alcance y obligatoriedad del Reglamento

Artículo 1º — La Cámara de Senadores se gobernará interiormente por el presente Reglamento. (Artículo 105 de la Constitución de la República).

B. De la reforma del Reglamento

Artículo 2º — El Reglamento no podrá ser modificado sino mediante la conformidad de más de la mitad de los componentes el Cuerpo.

Art. 3º — No se dará curso a ningún proyecto de reforma del Reglamento que no establezca concretamente cuáles son los artículos que se modifican, se suprimen o adicionan y qué lugar deben ocupar los aditivos.

Art. 4º — Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser tratados, previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio.

C. Observancia del Reglamento

Artículo 5º — Todo Senador podrá reclamar la observancia del Reglamento y el Presidente lo hará cumplir, si a su juicio es fundada la reclamación.

Art. 6º — Si fuere cuestionada la correcta aplicación del Reglamento, no se proseguirá en la consideración de asuntos sin resolverse previamente la cuestión planteada.

Art. 7º — Si se estimase que se contraviene el Reglamento, el Presidente por sí o por moción de un Senador, lo pondrá a votación de la Cámara autorizando una discusión previa en la cual cada Senador podrá usar de la palabra por una sola vez y por diez minutos, a efectos de fundamentar su opinión.

D. Precedentes

Artículo 8º — Las decisiones sobre aplicación del Reglamento, que se den ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria en lo sucesivo.

Art. 9º — De las decisiones a que se refiere el artículo anterior, se formará un registro, que pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que, examinándolas, proponga a la Cámara las que en su concepto deban agregarse al Reglamento.

CAPITULO II

DE LAS SESIONES PREPARATORIAS

Artículo 10. — Dentro de los ocho días anteriores al señalado para la apertura de cada Legislatura, la Secretaría citará a los Senadores electos para celebrar sesiones preparatorias.

Estas sesiones se efectuarán con objeto de entender en las opciones y renuncias que se hubieren presentado relativas a la integración del Cuerpo.

Art. 11. — Los Senadores que no puedan comparecer, manifestarán, por escrito, los impedimentos que tengan para ello.

En caso de que no se consideren bastantes dichos impedimentos, se les hará saber para que se incorporen a la Cámara.

Art. 12. — En las sesiones preparatorias y, asimismo, hasta que tome posesión de su cargo el Vice-Presidente de la República, presidirá la Cámara de Senadores el primer titular de la lista más votada del lema más votado.

En caso de ausencia de este último, ejercerá la Presidencia el Senador presente que le siga en el orden de la lista más votada.

CAPITULO III

DEL JURAMENTO

Artículo 13. — Los Senadores electos se incorporarán a la Cámara debiendo prestar, previamente, el correspondiente juramento. La forma de juramento será la siguiente:

"¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constiución de la República?"

—"Sí, juro".

"¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

—"Sí, juro".

CAPITULO IV

DE LA PRESIDENCIA

A. De la Presidencia

Artículo 14. — La Cámara será presidida por el Vice-Presidente de la República, quien tendrá voz y voto y ejercerá sus funciones por todo el período de su mandato.

B. De los Vice-Presidentes y del Presidente ad-hoc

Artículo 15. — Los Vice-Presidentes serán tres y suplirán por su orden al Presidente.

Art. 16. — Cuando el Presidente no esté a la hora precisa ocupará su lugar el Primer Vice-Presidente, y en defecto de éste, por su orden, el Segundo o el Tercero.

Si ninguno de ellos estuviese a esa hora, el Secretario llamará a Sala y si se reuniese número suficiente para celebrar sesión, dará cuenta al Senado de la ausencia del Presidente Titular y de los Vice-Presidentes, procediendo de inmediato a tomar la votación para un Presidente ad-hoc para aquella sesión, mientras no llegase el Presidente o alguno de los Vice-Presidentes.

Art. 17. — Si presidiendo alguno de los Vice-Presidentes, llegase el Presidente, dejará a éste el puesto, y lo mismo hará el Segundo Vice-Presidente respecto del Primero y el Tercero respecto de los que le preceden.

Asimismo, el Presidente ad-hoc dejará su lugar al Presidente Titular, o, en su caso, a los Vice-Presidentes.

También se elegirá Presidente ad-hoc en el caso de que quien ocupe la Presidencia deba ausentarse de Sala y no se encuentren presentes ninguno de los Vice-Presidentes.

Art. 18. — Los Vice-Presidentes podrán ser designados tanto para las Comisiones Permanentes como para las Especiales e Investigadoras.

C. De las Elecciones

Artículo 19. — La elección de Vice-Presidentes y de Presidente ad-hoc del Cuerpo, se realizará por votación nominal y mayoría relativa.

Art. 20. — Las cuestiones que se susciten al respecto, serán resueltas de inmediato por el Cuerpo.

Art. 21. — La elección a que se refiere el artículo 19, se realizará sin discusión acerca de los candidatos.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES

A. Definición

Artículo 22. — Las sesiones son ordinarias o extraordinarias.

Ordinarias son las que se celebren en los días y horas determinados para cada Período Legislativo.

Extraordinarias son aquellas que se realizan por resolución de la Cámara o a solicitud de los Senadores, fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior.

B. De las Sesiones y término para la distribución de citaciones

Artículo 23. — El período de sesiones empezará el quince de marzo de cada año y terminará el quince de diciembre, o el quince de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces comenzar el primer período de la nueva Legislatura el quince de febrero siguiente.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando así lo resuelva la Cámara, en los casos en que se efectúe la correspondiente convocatoria por el número reglamentario de Senadores; además, en las situaciones previstas en los incisos 3º y 4º del artículo 104 de la Constitución, y por último, en las circunstancias establecidas en el numeral 20 del artícuo 110 del presente Reglamento.

Para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que la Cámara haya resuelto celebrar, se citará con doce horas, por lo menos, de anticipación, y con veinticuatro las extraordinarias solicitadas por no menos de cinco Senadores, o por el Presidente del Senado, especificándose en cada caso el objeto de la citación.

En casos de absoluta urgencia podrá citarse, por lo menos, con cinco horas de antelación. En este último caso, el Senado resolverá por mayoría absoluta al comenzar su sesión si estima procedente el carácter de absoluta urgencia de la citación.

C. Determinación de días y horas de las sesiones ordinarias

Artículo 24. — La Cámara acordará, por resolución especial, al empezar el período anual Legislativo, el régimen de días, horas y duración de las sesiones.

Durante el transcurso del período anual Legislativo se podrá modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones establecido al principio de aquél, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de la Cámara.

D. De la duración de sesiones extraordinarias y número de sesiones por día

Artículo 25. — Las Sesiones Extraordinarias durarán todo el tiempo que fuere necesario según lo disponga la Cámara.

Art. 26. — La Cámara podrá acordar que haya más de una Sesión diaria.

E. De las sesiones permanentes

Artículo 27. — Cuando la gravedad y urgencia del caso lo exigiese, la Cámara puede declararse en sesión permanente.

F. De las sesiones secretas

Artículo 28. — Las sesiones serán públicas, pudiendo la Cámara por dos tercios de presentes disponer que sean secretas.

Art. 29. — El Presidente convocará a sesión secreta toda vez que el Poder Ejecutivo o cinco senadores la soliciten, siempre que se trate de asuntos cuya consideración no haya sido iniciada por la Cámara.

Art. 30. — Si el asunto estuviere ya en la Cámara, será preciso que ésta lo resuelva.

Art. 31. — En el caso del artículo 29, manifestadas por los que han solicitado la sesión secreta las razones de tal petición, la Cámara resolverá por dos tercios de presentes si ha de continuar la sesión en ese carácter; en su defecto, se levantará inmediatamente la sesión.

Art. 32. — También puede pasarse a sesión secreta, por resolución de la Cámara adoptada por dos tercios de presentes, para un asunto determinado, que se encuentre a su consideración.

Art. 33. — En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, deba el Senado conceder venia o prestar su acuerdo para la designación o destitución de funcionarios públicos, actuará en sesión secreta.

Art. 34. — La sesión se mantendrá como secreta si antes de levantarse la misma, la Cámara no decide lo contrario por dos tercios de presentes.

En los casos del artículo anterior la sesión se mantendrá siempre como secreta.

Art. 35. — En los casos de sesiones secretas, se labrará la correspondiente versión taquigráfica reservada, la que podrá ser revisada y corregida por los Senadores en la Secretaría del Cuerpo, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles siguientes al día de la finalización de la sesión correspondiente.

Cumplido dicho plazo, la versión se guardará en sobre lacrado, en cuya cubierta se establecerá el año, mes y día de la sesión correspondiente; y luego de suscrito por el Presidente y Secretario (artículo 162), se depositará en el Archivo, en el lugar destinado a las Actas de las sesiones secretas.

Art. 36. — Toda vez que se acuerde la apertura de un sobre lacrado que contenga acta secreta, después de cumplido el objetivo, se cerrará nuevamente en la forma establecida por el artículo precedente, dejando dentro el sobre que tenía y poniendo en la cubierta del nuevo sobre la misma nota del anterior, con expresión del año, mes y día en que se realizó la apertura; nota que suscribirán el Presidente y Secretario (artículo 162).

Art. 37. — A las sesiones secretas podrán concurrir, además de los habilitados constitucionalmente, los funcionarios que el Presidente determine, previo compromiso de ellos de guardar secreto.

Al iniciarse una sesión secreta, la Mesa hará presente la obligatoriedad, para todos los que asistan a ella, de guardar el secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.

G. De la Comisión General

Artículo 38. — La Cámara podrá sesionar en Comisión General cuando lo estime conveniente.

Art. 39. — Será presidida por el Presidente o los Vice-Presidentes respectivos, o por otro señor senador designado en la forma dispuesta en el artículo 16 de este Reglamento.

El uso de la palabra se concederá en la forma y condiciones dispuestas en este Reglamento para la discusión en particular, y conforme al orden que debe observarse en el otorgamiento de aquélla.

Art. 40. — En Comisión General no se adoptará decisión de clase alguna, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

Art. 41. — La Comisión General finalizará su deliberación por expresa resolución del propio Cuerpo.

CAPITULO VI

DEL QUORUM

A. Del quórum

Artículo 42. — Para que pueda celebrarse sesión, será necesaria la presencia de un tercio como mínimo del número de miembros de que se compone la Cámara.

Art. 43. — Con el quórum mencionado en el artículo anterior el Senado no podrá:

a) Aprobar y sancionar Proyectos de Ley.

b) Considerar ni resolver sobre Venias de Designación y de Destitución.

c) Aprobar Proyectos de Resolución.

d) Celebrar las sesiones a que se refiere el artículo 109 de la Constitución, ni considerar los asuntos en que el Senado ejerce facultades que le confiere la Constitución de la República.

B. Del llamado a Sala a los Ministros

Artículo 44. — En el llamado a Sala (artículo 119 de la Constitución) se aplicará el régimen de debate libre al Senador que lo formuló y al Ministro o Ministros llamados; para los restantes Senadores regirá el sistema establecido en el presente Reglamento sobre discusión general.

Si el llamado a Sala hubiese sido propuesto por más de un Senador, los mocionantes deberán indicar cuál de ellos actuará en régimen de debate libre.

Art. 45. — Cuando el llamado a Sala (artículo 119 de la Constitución) el Senado sesione sin la presencia de más de la mitad del total de sus componentes no podrá formular las declaraciones a que se refiere el artículo 121 de la Constitución.

A los efectos de la prórroga de la hora en las sesiones de esta naturaleza se requerirá decisión expresa del Senado con el quórum previsto en el artículo 42.

Art. 46. — La sesión de interpelación deberá ser fijada dentro de las dos semanas siguientes a la aprobación del llamado a Sala. Vencido dicho término, el interpelante podrá solicitar que la Cámara, por un tercio de votos de sus miembros, señale fecha y hora en la que se realizará.

La Cámara podrá, en casos graves y urgentes, requerir la presencia inmediata del Ministro en Sala.

Salvo resolución expresa de la Cámara, esta sesión no se realizará en los días fijados para las ordinarias.

Sn se resuelve realizarla, quedará sin efecto la sesión ordinaria correspondiente, incorporándose los asuntos que en ella debieron considerarse, al Orden del Día de la siguiente, que al efecto se iniciará dos horas antes del horario normal establecido.

Art. 47. — Cuando una sesión de interpelación no pueda efectuarse por falta de número o cuando luego de iniciada deba interrumpirse por la misma razón, el miembro interpelante podrá solicitar al Presidente que acuerde con el Ministro o Ministros interpelados, nueva fecha para la iniciación o continuación del suministro de informes.

Si se repitiere la circunstancia prevista en el inciso anterior, para que pueda cumplirse la interpelación deberá solicitarse nuevamente y votarse, en forma nominal, en las condiciones establecidas por la Constitución.

C. De la obligación de asistencia

Artículo 48. — Los Senadores están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones.

Art. 49. — El Senador que tenga algún impedimento para asistir a una sesión, lo avisará al Presidente directamente, o por Secretaría.

D. Del llamado a Sala a los Senadores

Artículo 50. — Diez minutos antes de la hora señalada en la citación, la Secretaría hará llamar a Sala a los Senadores, y al llegar la hora, la Presidencia proclamará abierto el acto, dándose cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, y, disponiéndose, por la Presidencia, el trámite correspondiente.

A continuación, el Presidente hará leer por Secretaría la nómina de los inasistentes a la convocatoria anterior y a las reuniones de Comisiones.

Art. 51. — Si terminada la lectura no hubiera quórum para sesionar, finalizará el acto, dejándose constancia del nombre de los Senadores presentes.

E. De la convocatoria

Artículo 52. — En cualquier momento de la sesión podrá darse cuenta de la solicitud de licencia formulada por un Senador, proponiéndose a la Cámara, por el Presidente, si la misma ha de ser o no acordada.

Art. 53. — Admitida la renuncia de un Senador o quedando, por cualquier causa vacante su puesto, se convocará inmediatamente al suplente correspondiente.

En caso de vacancia temporaria, será de aplicación lo dispuesto en las Leyes Nos. 10.618, de 24 de mayo de 1945 y 13.811, de 12 de diciembre de 1969, respectivamente.

Art. 54. — La incorporación del suplente convocado, puede hacerse en cualquier momento en que esté funcionando el Senado.

F. Del lugar de reunión

Artículo 55. — Los Senadores no forman cuerpo reunidos fuera de la Sala de Sesiones, excepto cuando circunstancias extraordinarias impidan que se reúnan en el recinto destinado para ellas.

G. Del levantamiento de la sesión

Artículo 56. — Finalizada la consideración de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se levantará la sesión, haya o no vencido el término de la hora prefijada para su duración.

Art. 57. — La sesión se levantará al vencer la hora de duración de la misma.

No obstante, la sesión ordinaria podrá prolongarse, acordándolo la Cámara.

CAPITULO VII

DEL ORDEN DEL DIA

A. Del Orden del Día

Artículo 58. — Cumplidas las diligencias establecidas en los artículos 50 y 164, se iniciará la consideración de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, conforme a la prelación que en el mismo se establece.

B. Venias con plazo de vencimiento

Artículo 59. — Vencidos sesenta días de entrado al Senado un pedido de acuerdo para la destitución de un funcionario, el asunto se incluirá automáticamente, con o sin informe de la Comisión, en el Orden del Día de la primera sesión a que el Cuerpo sea convocado.

Art. 60. — Diez días antes del vencimiento del término a que se refiere el artículo 168, numeral 10, inciso último, de la Constitución, la Secretaría del Senado avisará por escrito a los senadores, la fecha de dicho vencimiento.

Art. 61. — Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, en cuanto fueren realizables, cuando el vencimiento del término se produzca dentro del período de receso del Senado, se pasará también aviso escrito, por dicha Secretaría, a los Senadores, expresándoles esa circunstancia, y el asunto se incluirá automáticamente en la penúltima sesión anterior al receso.

CAPITULO VIII

DE LA INTERRUPCION DEL ORDEN DEL DIA

A. Casos en que procede

Artículo 62. — Sólo podrá interrumpirse el Orden del Día, en caso de urgencia o aplazamiento resueltos por el Senado.

Art. 63. — No podrá considerarse asunto alguno no incluido en el Orden del Día, sin urgencia declarada por la Cámara.

Art. 64. — No se comprenden en la precedente disposición las cuestiones de orden y observancia del Reglamento.

Art. 65. — Cuando un asunto sea declarado urgente, deberá ser tratado de inmediato.

B. De las cuestiones de orden

Artículo 66. — Las cuestiones de orden, serán consideradas en el acto de presentarse.

Ello no significará la interrupción del derecho del ocasional orador a finalizar su exposición.

A. Son cuestiones de orden que admiten discusión:

a) La integración del Senado;

b) las licencias;

c) la aplicación u observancia del Reglamento;

d) la suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considere;

e) el pase a sesión secreta o a Comisión General;

f) la de declarar libre la discusión;

g) las referentes al Orden del Día;

h) la asistencia de los Ministros de Estado.

En la discusión de estas cuestiones de orden, ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de cinco minutos, ni realizar alusiones personales o políticas.

i) la declaración de punto suficientemente discutido que podrá proponer el Presidente o cualquier Senador cuando hayan hablado por lo menos dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto. No podrá declararse el punto suficientemente discutido mientras haya quien no habiendo hablado sobre el asunto en discusión, pida la palabra para hacerlo.

Resuelto el cierre del debate y tratándose de resoluciones para las que se requiera mayoría especial, si faltare el quórum necesario la votación sobre el tema debatido se aplazará hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Senadores.

Mientras tanto se proseguirá la discusión del proyecto en los artículos cuya sanción no dependa directamente de la aprobación de los aplazados.

B. No admiten discusión, pudiendo fundarlas los mocionantes sólo durante cinco minutos, las siguientes cuestiones de orden:

1. La reconsideración de cualquier decisión del Cuerpo. No procede la reconsideración de asuntos ya comunicados o que se encuentren en proceso de ejecución;

2. El levantamiento de la sesión o su prórroga; el pase a cuarto intermedio y la declaración de sesión permanente;

3. La preferencia en la discusión, de una proposición sobre otras presentadas relativas al mismo punto;

4. La votación de un asunto que figurando en la respectiva convocatoria no haya podido ser votado en la oportunidad reglamentaria en que debió serlo, por falta del quórum especial exigido;

5. La declaración de urgencia. Este planteamiento se hará por escrito con la enunciación del tema acompañada de una breve exposición. Cuando el asunto cuya urgencia se propone haya sido distribuido, la declaración requiere la conformidad de la mitad más uno de los componentes del Cuerpo. Si no se hubiese distribuido, la mayoría requerida será la de dos tercios del total de componentes; de no alcanzarse ésta y siempre que la votación supere la mitad más uno de los componentes en favor de la urgencia, el asunto, previo repartido, será incluido en el Orden del Día de la sesión siguiente;

6. La lectura de documentos, el llamamiento al orden, la votación nominal, la alteración del Orden del Día, el dar cuenta de asuntos entrados fuera de hora, las rectificaciones de trámite, la integración de Comisiones y la autorización a éstas para reunirse simultáneamente con la sesión del Senado.

C. Es asimismo cuestión de orden lo que afecte los fueros del Cuerpo; alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de los Senadores.

La proposición respectiva se votará sin debate, al solo efecto de calificar el carácter preferente del asunto planteado. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión no pudiendo intervenir cada orador por más de una vez ni por más de cinco minutos.

Para tomar decisión sobre el fondo del asunto se necesitarán dos tercios de presentes.

D. Al iniciarse la media hora anterior al término establecido para las sesiones, se interrumpirá el debate en el caso de haber sido planteadas las siguientes cuestiones de orden:

1. Asuntos de economía interna del Senado;

2. Preferencias para la inclusión de asuntos en el Orden del Día;

3. Solicitudes de Senadores para formular exposiciones fuera de la hora previa (artículo 165) de mayor extensión que las permitidas dentro de ella;

4. Manifestaciones de protesta, congratulación o condolencia.

A los efectos preindicados, los Senadores deberán presentarse por escrito dentro del día de la sesión que corresponda, formulando los planteamientos del caso.

CAPITULO IX

DE LA DISCUSION

A. De las formas de discusión

Artículo 67. — Los asuntos tendrán dos discusiones: una discusión general y una discusión particular. Solamente tendrán una discusión los proyectos que vuelvan de la Cámara de Representantes con modificaciones en su texto, los proyectos de resolución sobre integración del Cuerpo y demás cuestiones de carácter interno.

En caso de discusión única, cada orador no podrá hablar más de una vez ni por más de veinte minutos.

B. De la discusión general

Artículo 68. — En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Asamblea debe o no ocuparse de él.

Los Senadores no podrán, salvo casos de rectificación o aclaración de lo expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general.

El o los miembros informantes, o uno de los firmantes del proyecto en consideración —si no hay informe— dispondrán de sesenta minutos y podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación sobre el asunto. Tendrán, además, un plazo de media hora antes de darse el punto por suficientemente discutido.

La expresión miembro informante se interpretará, a todos los efectos de este Reglamento, como referida a quienes informen en mayoría.

Cuando el orador no pudiese desarrollar toda su argumentación por insuficiencia del término, el Cuerpo podrá acordarle por los dos tercios de presentes, un tiempo complementario de treinta minutos.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda.

Para declarar libre la discusión general de un asunto, se requiere la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara.

C. De la discusión particular

Artículo 69. — La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar los Senadores acerca de cada uno de ellos, más de una vez ni por más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo en la forma prevista en el artículo anterior.

El o los miembros informantes, o uno de los firmantes en su caso, dispondrán de un término de veinte minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco minutos para expedirse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos.

D. Del orden de los proyectos

Artículo 70. — Salvo resolución expresa del Cuerpo, se tomará como base en la discusión particular de los proyectos:

1. El de la Comisión dictaminante.

2. El del autor o el venido de la otra Cámara.

3. El de la Comisión en minoría.

4. Otros dictámenes de los miembros de la Comisión.

5. Los proyectos presentados durante la discusión general, por el orden de su presentación.

E. Discusión particular de proyectos no articulados

Artículo 71. — Los proyectos de comunicación u otros que no estén concebidos en artículos pueden fraccionarse en párrafos o períodos, para proceder con ellos en la discusión particular como si fuesen artículos.

F. Enmiendas

Artículo 72. — En la discusión particular, pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto o como adicionales a ellos. Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a esos artículos ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas.

Art. 73. — Los artículos o enmiendas propuestos entrarán en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto si son sustitutivos de éste, y, después de haberse votado, si son artículos aditivos.

Art. 74. — Si la votación de un artículo resultase afirmativa quedarán desechados los que se hubiesen propuesto en sustitución; mas si resultase negativa, se procederá a votar éstos por el mismo orden en que se hubiesen presentado.

Art. 75. — Los artículos en que se hubiesen propuesto enmiendas, se votarán primeramente sin ellas. Si fuesen aprobados, se considerarán desechadas las enmiendas; pero si no lo fuesen, se votarán luego con ellas, por su orden.

G. Vuelta a Comisión de un proyecto en discusión

Artículo 76. — Al iniciarse la discusión de un proyecto, o durante ella, puede solicitarse que vuelva a la Comisión que lo informó, para que lo examine y reconsidere en todo o en parte.

CAPITULO X

DE LOS ORADORES

A. Del orden de la palabra

Artículo 77. — Puesto en discusión un proyecto, el miembro informante y el autor tendrán derecho a hacer uso de la palabra y, posteriormente, los demás miembros de la Comisión que la solicitaren y hubieren fundado su discordia en el dictamen.

A continuación podrán hablar los Senadores que se inscriban ante la Mesa en el orden respectivo.

Art. 78. — El que hace uso de la palabra en nombre de una Comisión, y el autor de un proyecto, tienen derecho de hablar en primer y último término, no pudiendo cerrarse la discusión si uno u otro reclamase en el acto.

Art. 79. — Entre el autor de un proyecto y el miembro informante, la preferencia se otorgará a este último en el caso del artículo anterior.

Art. 80. — Los Ministros de Estado, serán considerados como autores, en la discusión de los proyectos que ellos remitan o presenten a la Cámara.

B. Condiciones para el uso de la palabra

Artículo 81. — El orador se dirigirá siempre al Presidente.

Art. 82. — Queda absolutamente prohibido atribuir mala intención a los miembros de la Cámara, por lo que expresan en la discusión.

C. De las interrupciones

Artículo 83. — El Presidente deberá interrumpir al orador en los siguientes casos:

1. Cuando el Senador que esté haciendo uso de la palabra lo consienta expresamente, haciéndolo saber a la Mesa, a fin de que la presidencia conceda la interrupción a quien lo solicita.

2. Cuando notoriamente se desvíe del tema en cuestión.

3. Cuando incurra en desorden, en personalizaciones, insultos o expresiones indecorosas.

Art. 84. — En ningún caso la interrupción que se conceda podrá exceder del plazo de cinco minutos, computándose al orador el tiempo de duración de la misma.

El orador que esté en uso de una interrupción no podrá a su vez conceder interrupción alguna.

Art. 85. — Si, fuera del caso de interrupción concedida por el orador y autorizada por el Presidente, interrumpe un Senador, se tendrán por no expresadas las palabras que pronuncie, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquél a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de lo que se diga en Sala mientras el Presidente haga sonar la campana de orden.

D. Llamamiento a la cuestión

Artículo 86. — El Presidente, por sí, o a indicación de cualquier Senador, llamará a la cuestión al que se desvíe notoriamente de ella.

Art. 87. — Siempre que el orador sostenga que no está fuera de la cuestión, la Cámara decidirá inmediatamente, sin discusión, pudiendo dicho orador proseguir en el uso de la palabra, pero ajustándose a lo resuelto.

E. Llamado al orden

Artículo 88. — Cuando un orador falta al orden, el Presidente, por sí, o a indicación de algún Senador, se lo advertirá, expresándole: "Señor Senador, está usted faltando al orden".

Art. 89. — Si el orador, a pesar de tal advertencia, no se corrigiese, o se sostuviese que no la ha merecido, para lo cual se le permitirá explicarse, el Presidente, si no encontrare mérito a esa explicación, se dirigirá a la Cámara pidiéndole autorización para llamarle al orden, y sin discusión alguna, dicho Cuerpo decidirá.

En el primer caso, el Presidente expresará al orador: "Señor Senador, la Cámara llama a usted al orden". En el segundo, dirá: "Señor Senador, la Cámara desea que usted prosiga" o "puede usted continuar".

Art. 90. — El llamamiento al orden, autorizado por la Cámara, importa la privación de la palabra, pudiéndola recobrar el orador si la solicita nuevamente, en las condiciones del artículo 77, párrafo segundo.

F. Aclaraciones y alusiones

Artículo 91. — Después que un orador haya terminado su discurso aquél o aquéllos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando ésta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político.

CAPITULO XI

DE LAS VOTACIONES

A. Necesidad de asistencia y obligación de votar

Artículo 92. — Para toda votación se necesita la asistencia personal.

Art. 93. — Ningún Senador presente en la Sesión dejará de votar, salvo en la situación prevista en el artículo siguiente.

Art. 94. — Es prohibido a todo Senador intervenir en asunto que se refiera a su interés individual.

No obstante, si el Senador denuncia previamente su vinculación con el tema, podrá autorizarlo la Cámara, si así lo estimare pertinente.

B. Normas de votación

Artículo 95. — Los métodos de votación serán cuatro, a saber: por signos, de palabra, por cédulas escritas y por bolillado.

Art. 96. — La votación por "signos" será el método general:

a. Levantando la mano para la afirmativa.

b. No levantándola para la negativa.

La de "palabra" será de dos maneras:

a. Nominal (por la "afirmativa" o "negativa").

b. O pronunciando el nombre de la persona por quien se vota.

La practicada por "cédulas escritas", se hará escribiendo en ellas el nombre de aquél a quien se le da el voto y el del sufragante.

La votación por "bolillado" se realiza depositando en la caja respectiva la bolilla blanca (en caso de "afirmativa") o negra (en caso de "negativa").

Art. 97. — El primero de estos cuatro métodos es el general y para los casos ordinarios. El segundo se empleará cuando haya de ser nominal la votación y en los casos de elección de Vice-Presidentes del Cuerpo, Presidente Provisorio y designación de los Secretarios del mismo. El tercero se reservará únicamente para la elección de miembros de la Comisión Permanente. El cuarto se aplicará en el caso de la votación de pensiones graciables.

C. Empate

Artículo 98. — Si se produjera empate en las votaciones que requieran mayoría de la mitad más uno, se abrirá de nuevo la discusión y si volviendo a votar se repitiese el empate, se reputará negativa la decisión.

D. Rectificación

Artículo 99. — Si cualquier Senador solicitase la rectificación de la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

No se podrá rectificar más de tres veces una misma votación.

E. Votación en particular

Artículo 100. — En la discusión particular, la votación se hará separadamente sobre cada artículo, a medida que vayan considerándose.

Podrá disponerse la votación por capítulos del asunto que se esté considerando cuando así lo decida la mayoría de dos tercios de Senadores presentes.

Bastará que un Senador pida que la votación de un asunto se divida para que así se haga.

F. Fundamento de voto

Artículo 101. — Toda votación será afirmativa o negativa con relación a los precisos términos del artículo o proposición.

En el curso de la votación nominal o después de la sumaria, podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto, hasta de tres minutos.

En los fundamentos de voto no se admitirán interrupciones, ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores.

La Mesa llamará al orden al senador que fundando el voto, formulara alusiones personales o políticas, disponiendo, asimismo, la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica.

G. Reconsideración

Artículo 102. — Fuera de la rectificación, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración, la que deberá plantearse en la misma sesión o en la primera que se celebre, pudiendo fundarse durante un término no mayor de cinco minutos y resolverse, sin ulterior debate, por mayoría de votos de los Senadores presentes.

La reconsideración no podrá ser formulada en las oportunidades referidas si el asunto que motivó su planteamiento hubiera sido ya comunicado al destinatario pertinente.

Acordada la reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requerirá la conformidad de un número mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de componentes del Cuerpo, según corresponda.

CAPITULO XII

DE LAS MAYORIAS

Artículo 103. — Para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta parcial (más de la mitad de presentes), excepto en los casos de negativa por empate y en aquéllos en que el presente Reglamento o la Constitución exijan mayorías especiales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43.

Artículo 104. — Las mayorías reglamentarias, para tomar resolución son las siguientes:

1. Mayoría global de dos tercios (dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara).
2. Mayoría parcial de dos tercios (dos tercios de presentes).
3. Mayoría global de tres quintos (tres quintos del total de componentes de la Cámara).
4. Mayoría absoluta y global (más de la mitad del total de componentes de la Cámara).
5. Mayoría parcial de dos tercios (dos tercios de presentes).
6. Mayoría absoluta parcial (más de la mitad de presentes).
7. Mayoría del tercio (un tercio de presentes).
8. Mayoría relativa (el mayor número de votos, cualquiera que sea, con relación a los que obtengan otras proposiciones votadas conjuntamente).
9. Mayoría de reconsideración (un número mayor que el obtenido primitivamente o más de la mitad del total de componentes de la Cámara).

CAPITULO XIII

DE LA ASISTENCIA DE LOS MINISTROS

Artículo 105. — Los Ministros de Estado asistirán a las sesiones cuando lo estimen conveniente, o cuando la Cámara use de la facultad que le confiere el artículo 119 de la Constitución.

Art. 106. — Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Cámara y de sus Comisiones, pero no tendrán voto.

Art. 107. — Igual derecho tendrán los Sub-Secretarios de Estado, previa autorización del Ministro respectivo, y bajo su responsabilidad, salvo en las situaciones previstas en los artículos 119 y 147 de la Constitución.

Art. 108. — Los Ministros no podrán formular mociones, si no es con relación a los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo o en cuya sanción tenga éste participación.

Art. 109. — Para el llamado a Sala a los Ministros, sobre asuntos que no se encuentren a consideración del Cuerpo, se requerirá sesión extraordinaria.

CAPITULO XIV

DEL PRESIDENTE

A. De las atribuciones y deberes del Presidente

Artículo 110. — Las atribuciones y deberes del Presidente son:

1º) Mantener en vigor el Reglamento.

2º) Abrir y cerrar las sesiones y hacer observar el orden en ellas.

3º) Dirigir las discusiones.

4º) Conceder o negar el uso de la palabra a los Senadores, según les competa o no hablar.

5º). Disponer las votaciones, anunciar su resultado y proclamar las decisiones de la Cámara.

6º) Llamar al orden y a la cuestión a los Senadores cuando corresponda.

7º) Suspender la sesión y levantarla, cuando fuere preciso, en caso de desorden.

8º) Ordenar el trámite de los asuntos.

9º) Hacer citar para las Sesiones, siempre que hubiere asuntos de que deba ocuparse la Cámara.

10) Prohibir, durante las sesiones, la entrada al Ambulatorio de personas extrañas.

11) Nombrar las Comisiones Permanentes, las Especiales e Investigadoras.

12) Tomar juramento a los Senadores, Secretarios, taquígrafos y demás funcionarios que deban prestar juramento ante el Senado.

13) Disponer lo conveniente para la buena administración y mejor orden de la Secretaría, pudiendo reglamentar su funcionamiento.

14) Nombrar los funcionarios de la Cámara, con excepción de lo dispuesto en el artículo 117 del presente Reglamento.

15) Destituir los mismos por las causales de ineptitud, omisión o delito, comprobadas definitivamente mediante sumario, y con previa autorización de la Cámara concedida por mayoría de sufragios.

16) Presentar los proyectos de presupuesto de la Cámara.

17) Rechazar lo que considere inadmisible, informando de ello a la Cámara en la próxima sesión.

18) Firmar las Actas, las resoluciones de la Cámara y la correspondencia oficial.

19) Suspender la Sesión hasta por quince minutos.

20) Citar extraordinariamente al Cuerpo en casos especiales de extrema gravedad y urgencia.

21) Disponer lo referente a la presencia de funcionarios en Sala.

22) Desempeñar todas las demás funciones que por el presente Reglamento le corresponden.

B. **Los Derechos y obligaciones del Presidente**

Artículo 111. — El Presidente no discutirá ni abrirá opinión sobre el asunto de la deliberación, cuando esté presidiendo, salvo el fundamento del voto.

Art. 112. — Cuando el Presidente quiera tomar parte en alguna discusión o presentar algún proyecto, podrá dejar su puesto al primer Vice-Presidente, y en ausencia de éste, al segundo Vice-Presidente.

En ausencia de estos dos últimos, la Cámara elegirá un Presidente.

Sólo podrá hacer uso de la palabra desde la presidencia, cuando se trate de aclarar alguna duda sobre la aplicación de este Reglamento, pudiendo ordenar la lectura de alguno de sus artículos si fuese necesario.

Art. 113. — El Presidente no podrá integrar ninguna Comisión de la Cámara, pero podrá asistir a todas con voz, pero sin voto.

Art. 114. — Sólo el Presidente podrá hablar a nombre de la Cámara y representarla, salvo resolución expresa del Cuerpo.

Art. 115. — El Presidente no podrá contestar ni comunicar a nombre del Senado, sin previo acuerdo de éste.

C. **Caso de desorden en Sala**

Artículo 116. — Si el desorden ocurriese entre los Senadores y el Presidente, no obstante sus advertencias, no pudiese impedirlo, suspenderá la Sesión hasta la finalización del incidente.

CAPITULO XV

DE LA SECRETARIA

Artículo 117. — La Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno por votación nominal y a mayoría absoluta y global (artículo 104 numeral cuatro).

Art. 118. — Los Secretarios dependerán directamente del Presidente en ejercicio y gozarán del sueldo que se les fije en el Presupuesto de la Cámara.

Art. 119. — Son obligaciones de ambos Secretarios indistintamente, sin perjuicio de las que a cada uno corresponda, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122:

a. Concurrir a su despacho todos los días hábiles, sesione o no la Cámara, durante las horas que fije el Presidente, quien podrá establecer turnos para los períodos de receso.

b. Asistir a todas las Sesiones de la Cámara y a todos los actos públicos a que ésta corporativamente concurra como también a los que se efectúen en su recinto.

c. Acompañar al Presidente cuando éste lo requiera, y desempeñar las comisiones que se les encomiende.

d. Suplirse recíprocamente en todos los casos en que por cualquier causa falte alguno de ellos.

Art. 120. — Los Secretarios precederán por orden de antigüedad y tendrán a su cargo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que les encomiende la Presidencia:

1. Extraer la correspondencia así como cualquier otro asunto entrado dando cuenta de ello al iniciarse la Sesión;

2. Leer todo aquello que hubiese de leerse en las sesiones y comisiones generales;

3. Tomar nota de todas las mociones presentadas por los Senadores;

4. Contestar la correspondencia oficial de acuerdo con las instrucciones del Presidente, firmándola conjuntamente con éste y manteniendo copia autenticada que anualmente se encuadernará;

5. Mantener, también, copia autenticada de las resoluciones, leyes y decretos, firmados conjuntamente con el Presidente, que anualmente se encuadernarán;

6. Realizar el recuento de votos en las elecciones practicadas por signos, así como también el escrutinio en las elecciones y votaciones restantes, dando cuenta al Presidente.

7. Conservar bajo su exclusivo cuidado todo lo referente a las Sesiones Secretas;

8. Redactar el orden del día de acuerdo con las instrucciones que reciban del Presidente;

9. Cuidar de la impresión del Diario de Sesiones y de su corrección y distribución.

Art. 121. — El Secretario de mayor precedencia tendrá a su cargo, principalmente, todos los cometidos relacionados con la función legislativa del Senado.

Art. 122. — Corresponden al Secretario menos antiguo las funciones referentes a la parte administrativa de la oficina. Será el jefe inmediato de los empleados y tendrá la superintendencia y vigilancia sobre ellos, sin perjuicio de la que ejercerá el otro Secretario en lo relativo a las tareas a su cargo.

También le incumbirá especialmente el contralor de la Tesorería.

Art. 123. — El Presidente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y de acuerdo con la Comisión de Asuntos Administrativos, distribuirá entre ambos Secretarios las funciones enumeradas en el artículo 120; asimismo y de acuerdo con dicha Comisión, podrá, por razones de mejor servicio, modificar la distribución de esas funciones.

Art. 124. — Si los Secretarios y los Prosecretarios estuviesen ausentes, la Cámara autorizará a los funcionarios que les sigan en orden jerárquico para el desempeño de esas funciones.

Art. 125. — Los Secretarios podrán ser destituidos por la Cámara por mayoría absoluta y global (artículo 104, numeral cuatro), a propuesta del Presidente o por moción de un Senador, por las causales de ineptitud, omisión o delito, comprobados definitivamente mediante sumario.

CAPITULO XVI

DE LAS COMISIONES

A. De las Comisiones Permanentes

Artículo 126. — El Senado tendrá Comisiones Permanentes, encargadas de dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración.

Las Comisiones Permanentes serán designadas para todo el período legislativo.

Art. 127. — Estas Comisiones serán doce, a saber: de Constitución y Legislación; Asuntos Internacionales; Hacienda; Transporte y Obras Públicas; Industria y Energía; Agricultura y Pesca; Presupuesto; Educación y Cultura; Asuntos Laborales y Seguridad Social; Asuntos Administrativos; Defensa Nacional, y Orden del Día.

Estas Comisiones informarán sobre los siguientes temas:

Comisión de Constitución y Legislación:

Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral:

Administración de Justicia, Códigos, Asuntos Municipales, Organización de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Migración y todas las cuestiones relacionadas con la Sección VIII de la Constitución.

Comisión de Asuntos Internacionales:

Relaciones Exteriores, Ratificación de Tratados, Venias a los Jefes de Misión y política internacional.

Comisión de Hacienda:

Impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado y problemas financieros.

Comisión de Transporte y Obras Públicas:

La política nacional del transporte y de las obras públicas.

Comisión de Industria y Energía:

Las cuestiones atinentes a la industria, a la energía, a los combustibles, a la minería y al turismo.

Comisión de Agricultura y Pesca:

Las cuestiones atinentes a la ganadería, a la agricultura, a la colonización y a la pesca.

Comisión de Presupuesto:

Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y en los demás casos de intervención legislativa de acuerdo con la Sección XIV de la Constitución, Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Comisión de Educación y Cultura:

Enseñanza en todos los grados, cuestiones universitarias y las relativas a la cultura en general.

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social:

Legislación del trabajo, relaciones obrero-patronales, previsión social y salud pública.

Comisión de Asuntos Administrativos:

Las venias para nombramientos y destitución de funcionarios en los casos en que el Senado deba acordarlas según la Constitución o las leyes; responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; separación de Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales; asuntos de carácter interno del Senado, interpretación y reforma del Reglamento.

Comisión de Defensa Nacional:

Asuntos relacionados con la defensa nacional, leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y venias para ascensos militares.

Comisión del Orden del Día:

Correlación de los asuntos del Orden del Día. Estará integrada con un delegado por cada sector parlamentario, quien tendrá tantos votos como miembros posea su sector.

La Comisión se expedirá en la última sesión ordinaria de cada mes, teniendo en cuenta los asuntos informados y las preferencias solicitadas.

Ocuparán los primeros números de la lista, los asuntos en discusión y los aplazados por la Cámara para fecha determinada. Los asuntos en discusión serán desplazados del Orden del Día si no se consideraran durante nueve sesiones ordinarias.

B. De las Comisiones Especiales

Artículo 128. — El Senado podrá disponer la designación de Comisiones Especiales para el estudio de determinados asuntos.

Estas Comisiones cesarán luego que dicho Cuerpo haya resuelto el asunto que motivó el informe o cuando la propia Cámara así lo resuelva.

C. Comisiones Investigadoras

Artículo 129. — Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 120 de la Constitución, serán designadas previo informe de una Comisión Preinvestigadora compuesta de tres miembros.

Art. 130. — El Senador que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión Preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma.

Si la Comisión Preinvestigadora le solicita ampliación de sus manifestaciones, lo hará verbalmente, labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

La Comisión, dentro de veinticuatro horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos:

a) entidad de la denuncia;

b) seriedad de su origen;

c) oportunidad y procedencia de una investigación.

El informe, o los informes si se produce más de uno, se entregarán al Presidente, y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión que se realice. La Cámara podrá resolver que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada.

Si la Comisión Preinvestigadora formare criterio adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique sus denuncias o las retire.

En este último caso, el asunto no se llevará a la Cámara.

Art. 131. — El responsable directo de todo servicio investigado tendrá derecho a realizar una exposición ante la Comisión Investigadora al iniciarse las actuaciones.

Se aplicará, al efecto, el régimen de debate del artículo 68.

Art. 132. — Las Comisiones Investigadoras, en los casos en que se les haya encomendado una investigación que verse sobre dos o más puntos independientes, deberán dictaminar por separado sobre cada uno de ellos, a medida que los vayan esclareciendo.

El denunciante no integrará la Comisión Investigadora, pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que repute conducentes al rápido esclarecimiento de las denuncias.

Art. 133. — Una vez clausurados los procedimientos, antes del o de los informes de la Comisión, los imputados señalados expresamente y notificados en forma personal, tendrán un plazo común de veinte días para producir sus descargos y articular su defensa.

La Comisión, en su Sala, pondrá a disposición de los imputados todos los antecedentes utilizados y las conclusiones a que hubiere arribado.

El plazo comenzará a correr desde la fecha que fije la Comisión en las notificaciones, y será prorrogable, a pedido expreso de parte, por diez días más. En todos los casos, el plazo fijado por la Comisión empezará a correr con posterioridad a la última notificación personal.

Los imputados podrán ser asistidos por letrados. (Artículo 66 de la Constitución).

Art. 134. — Cuando las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 120 de la Constitución no se hubieren expedido dentro de la Legislatura en que fueron designadas, el Presidente pondrá a consideración del Cuerpo si se han de proseguir o no las investigaciones, estándose a lo que ella resuelva. La declaración deberá hacerse dentro de los treinta días de iniciada la nueva Legislatura, y en caso contrario se archivarán los antecedentes.

Si la resolución es afirmativa, el Presidente designará los miembros de la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas deberán expedirse dentro del término que se les fije en cada caso, el que podrá ser prorrogado a solicitud de la Comisión. Este inciso se aplicará en todos los casos de designación de Comisiones Investigadoras.

D. Del número de miembros

Artículo 135. — Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco a nueve miembros, y las Especiales e Investigadoras del número que se establezca al disponerse su designación. El número de miembros de las Comisiones Permanentes será fijado por el Senado a propuesta de la Presidencia.

E. Distribución de cargos entre sectores parlamentarios

Artículo 136. — El número de representantes que corresponderá a cada sector parlamentario de la Cámara en el total de miembros de las Comisiones Permanentes, se establecerá con arreglo a la proporción entre número de Senadores de cada uno de esos sectores y el total de miembros del Senado.

Art. 137. — La distribución de los cargos de los sectores parlamentarios en cada una de las Comisiones Permanentes será realizada por el Presidente del Senado, procurando, en lo posible, mantener en cada Comisión y entre los distintos sectores la proporción que éstos tienen en la Cámara, así como también que en las Comisiones esté representado el mayor número de sectores.

F. Designación de integrantes

Artículo 138. — Informado por la Presidencia el número de cargos que en cada Comisión Permanente corresponderá a cada sector político, aquélla designará los senadores que integrarán las mismas a propuesta de dichos sectores.

Art. 139. — Si transcurrieran tres días sin que alguno o algunos de los sectores políticos formulara la correspondiente proposición de candidatos, el Presidente procederá a designarlos por sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 138.

G. Definición de Sector Parlamentario

Artículo 140. — Por sector parlamentario se considerará a toda agrupación que, con Lema propio, hubiera obtenido representación en el Senado. Se considerará también sector parlamentario, siempre que se curse solicitud firmada por los interesados en tal sentido, ante el Presidente del Senado, a todo grupo constituido por:

a. Legisladores electos en listas individualizadas por un mismo sublema;

b. Legisladores electos en listas que en el último acto eleccionario hubieran postulado los mismos candidatos para la Cámara de Senadores.

H. Asuntos de competencia de más de una Comisión

Artículo 141. — Cuando un asunto, por las materias de que trate, pueda corresponder a más de una de las Comisiones Permanentes, el Presidente lo destinará a la que crea más adecuada, integrándola, al efecto del estudio de ese asunto, con miembros de la otra.

Asimismo, se procurará establecer la integración por sectores, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.

I. Provisión de vacantes de las Comisiones

Artículo 142. — Las vacantes de las Comisiones se proveerán inmediatamente por el Presidente de conformidad con el artículo 137, y, si las mismas fueran temporarias y perjudicaran el trámite regular de los asuntos, se integrarán las Comisiones con miembros designados en calidad de interinos.

J. Actuación en los recesos

Artículo 143. — Las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo. Los recesos constitucionales suspenden los plazos fijados por el Cuerpo a sus Comisiones para expedirse.

Si hay un período extraordinario de sesiones, recuperarán la totalidad de sus atribuciones, de pleno derecho. (Artículo 104, inciso final, de la Constitución de la República).

K. Sesiones secretas

Artículo 144. — Las Comisiones podrán realizar sesiones secretas, por resolución propia o del Senado.

Si las actuaciones se declaran secretas, el derecho de asistencia quedará restringido a los miembros de la Comisión, a los delegados de los sectores no representados en ella y a los especialmente invitados.

L. **Designación de Mesa**

Artículo 145. — Las Comisiones nombrarán de su seno, al iniicarse cada período legislativo, un Presidente y un Vice-Presidente.

M. **Asesoramiento**

Artículo 146. — Las Comisiones se asesorarán en la forma que estimen más conveniente pudiendo invitar a funcionarios públicos, y a particulares, para que concurran a sus sesiones, cuando lo estimen pertinente a fin de oírlos.

Podrán, asimismo, con autorización del Cuerpo, celebrar reunión con las Comisiones de la Cámara de Representantes que ejerzan competencia en materias afines, a efectos de la consideración conjunta de un determinado tema.

También podrán solicitar por nota los informes que juzguen convenientes a sus fines.

Art. 147. — Las citaciones de las Comisiones se harán conocer a todos los señores Senadores.

N. **Solicitud de pronto despacho**

Artículo 148. — El Presidente, por sí, o en virtud de acuerdo del Senado, podrá soliictar de las Comisiones el pronto diligenciamiento de un asunto que por su gravedad o urgencia así lo justifique.

Ñ. **Informe**

Artículo 149. — Dispuesto por la Comisión o por su mayoría el informe que haya de presentarse al Senado, resolverá si ha de ser verbal o escrito y designará, al respecto, miembro o miembros informantes.

En caso de que el informe fuese escrito, resolverá quién o quiénes han de redactarlo.

Art. 150. — Si existiese discrepancia en la Comisión, y no pudiese establecerse mayoría, cada fracción o miembro en minoría podrá presentar su informe por escrito o verbalmente.

Si hubiere mayoría, y se dispusiese informe escrito, los miembros discrepantes con ella, podrán suscribir dicho informe con la nota "discorde en todo o en parte" o "con salvedades", o suscribir su propio informe en minoría.

Si se dispusiera por la mayoría informe oral, las fracciones o miembros disidentes, podrán, asimismo, formular verbalmente sus discrepancias.

CAPITULO XVII

DEL TRAMITE DE LOS ASUNTOS

A. **Forma de presentación y trámite**

Artículo 151. — Todo asunto sobre el que deba resolver la Cámara, será dirigido por escrito al Presidente, el cual le dará el destino que corresponda, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado sin anuencia de la Cámara.

No obstante, la Presidencia, previamente al trámite dispuesto en el inciso precedente, podrá consultar al Cuerpo acerca del procedimiento a seguir.

Art. 152. — En la primera sesión que celebre la Cámara, la Secretaría dará a conocer en extracto el asunto entrado, transcribiéndose éste íntegramente en el "Diario de Sesiones" cuando se trate de proyectos, exposiciones escritas y pedidos de informes presentados por los Senadores.

Si se observa el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión aquellos que se propongan, por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de presentes.

Art. 153. — Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por Secretaría los que no se hallen en esas condiciones.

B. **Mensajes**

Artículo 154. — Los mensajes dirigidos al Senado, serán recibidos por el Presidente conjuntamente con los Secretarios, y en caso de impedimentos de éstos, por el funcionario que les siga en el orden jerárquico inmediato correspondiente, dándose cuenta después en extrato en la próxima sesión, haya o no número suficiente para formar el quórum reglamentario.

C. **Proyectos de Homenajes**

Artículo 155. — Los proyectos de ley o de resolución, referentes a homenajes, deberán presentarse por escrito a la Mesa, la cual los destinará a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Podrán exceptuarse de este trámite los siguientes proyectos:

a) Los procedentes de la Cámara de Representantes o del Poder Ejecutivo.

b) Los que se presenten con la firma de dieciséis Senadores.

D. **Informes de Comisiones**

Artículo 156. — Los proyectos presentados por las Comisiones, con sus dictámenes y piezas adjuntas, se harán imprimir y repartir, conjuntamente con el Orden del Día.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de este Reglamento.

E. **Archivo de Asuntos**

Artículo 157. — Treinta días después de abierto el período ordinario de sesiones, previo distribuido, pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por senadores, en períodos anteriores y que no hayan sido informados.

También pasarán al archivo sin más trámite, las peticiones que no hubiesen sido informadas dentro de los tres años contados de la fecha de su entrada.

Estas disposiciones sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite del Senado por algún senador dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo.

Art. 158. — El Senado no considerará, en el período ordinario, asuntos que no hayan llegado a él por lo menos treinta días antes del término de dicho período.

Para separarse de esta norma se requerirá mayoría absoluta de los miembros del Senado.

CAPITULO XVIII

DE LAS VERSIONES TAQUIGRAFICAS

A. **Plazo para la remisión a los senadores**

Artículo 159. — Las versiones taquigráficas de los debates del Senado deberán ser tomadas íntegramente incluyendo los textos a que se dé lectura y entregadas en el domicilio de los senadores, en la parte pertinente dentro de las doce horas del día siguiente de celebradas las sesiones.

También deberán ser recogidas íntegramente las versiones taquigráficas de las deliberaciones realizadas en las Comisiones del Cuerpo, cuando así se haya dispuesto.

B. Plazo a los senadores para la corrección

Artículo 160. — Los senadores devolverán las versiones revisadas dentro de las veinticuatro horas después de la hora de recibo de las mismas.

Si en ese lapso los senadores no devolvieran las versiones corregidas, se entenderá que no formulan observaciones a la revisión practicada por la oficina competente, quedando ésta facultada para la publicación de orden.

C. Impresión

Artículo 161. — En el mismo día de devolución de las versiones taquigráficas corregidas, la oficina correspondiente entregará el material completo de las sesiones para su publicación.

D. Publicación en el Diario de Sesiones

Artículo 162. — Las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado serán consideradas como actas, y serán publicadas en el "Diario de Sesiones" con la firma de quienes actúen en la Presidencia y Secretaría.

E. Tomos del Diario de Sesiones

Artículo 163. — Los volúmenes del "Diario de Sesiones" aparecerán dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la última Sesión correspondiente al libro a editarse.

CAPITULO XIX

DE LAS EXPOSICIONES DE LOS SENADORES

A. Hora previa

Artículo 164. — Para realizar exposiciones ajenas al Orden del Día, los senadores deberán inscribirse en un registro que abrirá la Secretaría, en el cual estamparán su firma respectiva.

El Senado oirá a los exponentes luego de leídos los asuntos entrados y dentro de la primera hora, improrrogable, de las sesiones ordinarias, transcurrida la cual, y sin que se requiera votación al respecto, se iniciará la consideración del Orden del Día.

En el transcurso del expresado término, el número de oradores no podrá exceder de seis, correspondiendo diez minutos a cada uno de ellos.

No obstante, si los senadores inscriptos no ocuparen toda la hora previa, con posterioridad a sus exposiciones se concederá la palabra a los oradores que estén anotados a continuación, hasta el vencimiento del referido lapso.

Los senadores que excedan del número prefijado, harán uso de la palabra en sesiones sucesivas y conforme al orden prelativo de inscripción.

Cuando el senador a quien corresponda exponer no estuviese presente en Sala, podrá ejercer su derecho en la sesión inmediata siguiente del Cuerpo, sin necesidad de proceder a su reinscripción en la lista correspondiente.

Cuando el senador anotado renuncia a su derecho, podrá formular su exposición el que le siga en el orden inmediato siguiente en el registro respectivo.

En la referida hora previa no se admitirán interrupciones, aclaraciones, respuestas o rectificaciones a lo expresado por los oradores los que serán llamados al orden en el caso de formular alusiones personales o políticas. Tampoco se podrá fundar el voto ni plantear cuestiones urgentes o de orden.

Si venciese la hora previa sin que el expositor hubiese podido finalizar su intervención, podrá prorrogarse aquélla, al sólo efecto del excedente de tiempo que no pudo ser utilizado.

Sobre las exposiciones formuladas en la hora previa, no habrá pronunciamiento de la Cámara.

La votación que al respecto se practique no tendrá otro efecto que el de dar trámite al asunto expuesto, si ello procede a juicio del Cuerpo.

Si el destino propuesto es el de una o más Comisiones de aquél, el Presidente lo decretará por sí.

Al término de la última sesión de cada período mensual, la misma se prorrogará por el término de media hora como máximo, a efectos de oír las exposiciones que formulen los oradores inscriptos que no hubiesen podido hacerlo en sesiones anteriores, por exceder del número fijado, quienes deberán ajustarse a los términos y condiciones previstos en los incisos anteriores.

B. Exposiciones por más de diez minutos

Artículo 165. — Para exponer por un término mayor que el autorizado precedentemente, el senador que lo solicite deberá presentarse por escrito al Presidente, indicando el tema a tratar y el término que insumirá su exposición (artículo 66 inciso D, numeral 3).

El Presidente, someterá la solicitud a consideración de la Cámara, la que por mayoría absoluta de componentes podrá autorizar la inclusión del tema en el Orden del Día de la sesión que se indique, salvo cuando se pida efectuar la exposición en la misma sesión en que se presenta la solicitud.

En este último caso se requerirá la autorización concedida por la mayoría de dos tercios de votos del total de componentes del Cuerpo, la que determinará, también, la prórroga de la sesión.

Para estas exposiciones se aplicará el régimen establecido en el artículo 68.

C. Exposiciones escritas

Artículo 166. — Los senadores podrán también, presentar a la Mesa, hasta treinta minutos antes de la hora de iniciación de la sesión fijada en la convocatoria, exposiciones escritas que no excederán de dos carillas, de las cuales se dará cuenta en extracto, y cuyo trámite se votará sin discusión, inmediatamente después de abierta la sesión o de terminada la hora previa.

De las presentadas fuera de hora, se dará cuenta en la sesión siguiente.

CAPITULO XX

A. Del orden en la Sala

Artículo 167. — Solamente podrán permanecer en el recinto destinado a la Cámara, hallándose en sesión, los Ministros del Poder Ejecutivo y los funcionarios de aquélla y demás personas que disponga el Presidente del Cuerpo.

B. De la Barra

Artículo 168. — Es libre la asistencia a la Barra, salvo cuando el Senado actúe en régimen de Comisión General o en sesión secreta.

Art. 169. — Es prohibida a la Barra toda demostración o señal de aprobación o desaprobación.

En caso de desorden en la misma, el Presidente podrá disponer su desalojo total o parcial.

Art. 170. — También podrá el Presidente levantar la sesión o suspenderla cuando el desorden de la Barra impida su normal prosecución.

CAPITULO XXI

DEL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE VENIA EN LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE DIRECTORIOS Y DIRECTORES GENERALES DE ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 171. — El plazo para el otorgamiento de la venia, previsto en el artículo 187 de la Constitución, se contará a partir del día inmediato siguiente a la fecha en que la Secrearía del Senado entregue, para su distribución a todos los senadores, las copias del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

La Secretaría deberá disponer lo necesario a fin de que la distribución de referencia se efectúe, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas inmeditas siguientes a la recepción del documento del Poder Ejecutivo.

CAPITULO XXII

DEL JUICIO POLITICO MUNICIPAL

Artículo 172. — En los casos en que el Senado deba conocer de las acusaciones que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 de la Constitución, recibida que sea la pieza acusatoria y demás antecedentes, todo lo que deberá remitirse en forma conjunta, la Comisión de Asuntos Administrativos dispondrá que corra vista al o a los inculpados a efecto de que presenten su descargos o articulen sus defensas.

Art. 173. — El término de la vista será por quince días hábiles, pudiendo ampliarse por cinco días hábiles más, a juicio de la Comisión.

Art. 174. — Durante la vigencia del término de la vista, los interesados y sus asesores podrán examinar los antecedentes en la Secretaría del Senado.

CAPITULO XXIII

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 175. — El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de marzo de 1985.

ENRIQUE TARIGO, Presidente. — **Mario Farachio, Félix B. El Helou,** Secretarios.

INDICE POR CAPITULOS

	Artículos
CAPITULO I — DEL REGLAMENTO	1º a 9º
A) Alcance y obligatoriedad del Reglamento.	1º
B) De la reforma del Reglamento.	2º a 4º
C) Observancia del Reglamento.	5º a 7º
D) Precedentes.	8º y 9º
CAPITULO II — DE LAS SESIONES PREPARATORIAS	10 a 12
De las sesiones preparatorias.	10 a 12
CAPITULO III — DEL JURAMENTO	13
Del Juramento.	13
CAPITULO IV — DE LA PRESIDENCIA	14 a 21
A) De la Presidencia.	14
B) De los Vicepresidentes y del Presidente ad-hoc.	15 a 18
C) De las elecciones.	19 a 21
CAPITULO V — DE LAS SESIONES	22 a 41
A) Definición.	22
B) De las sesiones y término para la distribución de citaciones.	23
C) Determinación de días y horas de sesiones ordinarias.	24
D) De la duración de sesiones extraordinarias y número de sesiones por día.	25 y 26
E) De las sesiones permanentes.	27
F) De las sesiones secretas.	28 a 37
G) De la Comisión General.	38 a 41
CAPITULO VI — DEL QUORUM	42 a 57
A) Del quórum.	42 a 43
B) Del llamado a Sala a los Ministros.	44 a 47
C) De la obligación de asistencia.	48 y 49
D) Del llamado a Sala de los senadores.	50 y 51
E) De la convocatoria.	52 a 54
F) Lugar de reunión.	55
G) Del levantamiento de la Sesión.	56 y 57
CAPITULO VII — DEL ORDEN DEL DIA	58 a 61
A) Del Orden del Día.	58
B) Venias con plazo de vencimiento.	59 a 61
CAPITULO VIII — DE LA INTERRUPCION DEL ORDEN DEL DIA	62 a 66
A) Casos en que procede.	62 a 65
B) De las cuestiones de orden.	66
CAPITULO IX — DE LA DISCUSION	67 a 76
A) De las formas de discusión.	67
B) De la discusión general.	68
C) De la discusión particular.	69
D) Del orden de los proyectos.	70
E) Discusión particular de proyectos no articulados.	71
F) Enmiendas.	72 a 75
G) Vuelta a Comisión de un proyecto en discusión.	76
CAPITULO X — DE LOS ORADORES	77 a 91
A) Del orden de la palabra.	77 a 80
B) Condiciones para el uso de la palabra.	81 a 82
C) De las interrupciones.	83 a 85
D) Llamamiento a la cuestión.	86 y 87
E) Llamado al orden.	88 a 90
F) Aclaraciones y alusiones.	91
CAPITULO XI — DE LAS VOTACIONES	92 a 102
A) Necesidad de asistencia y obligación de votar.	92 a 94
B) Normas de votación.	95 a 97
C) Empate.	98
D) Rectificación.	99
E) Votación en particular.	100
F) Fundamento de voto.	101
G) Reconsideración.	102
CAPITULO XII — DE LAS MAYORIAS	103 y 104
De las mayorías.	103 y 104
CAPITULO XIII — DE LA ASISTENCIA DE LOS MINISTROS	105 a 109
De la asistencia de los Ministros.	105 a 109
CAPITULO XIV — DEL PRESIDENTE	110 a 116
A) De las atribuciones y deberes del Presidente.	110
B) Los derechos y obligaciones del Presidente.	111 a 115
C) Caso de desorden en Sala.	116
CAPITULO XV — DE LA SECRETARIA	117 a 125
De la Secretaría.	117 a 125

CAPITULO XVI — DE LAS COMISIONES 126 a 150
A) De las Comisiones Permanentes. 126 y 127
B) De las Comisiones Especiales. 128
C) Comisiones Investigadoras. 129 a 134
D) Del número de miembros. 135
E) Distribución de cargos entre sectores parlamentarios. 136 y 137
F) Designación de integrantes. 138 y 139
G) Definición de Sector Parlamentario. 140
H) Asuuntos de competencia de más de una Comisión. 141
I) Provisión de vacantes de las Comisiones. 142
J) Actuación en los recesos. 143
K) Sesiones secretas. 144
L) Designación de Mesa. 145
M) Asesoramiento. 146 y 147
N) Solicitud de pronto despacho. 148
Ñ) Informe. 149 y 150

CAPITULO XVII — DEL TRAMITE DE LOS ASUNTOS 151 a 158
A) Forma de presentación y trámite. 151 a 153
B) Mensajes. 154
C) Proyectos de Homenajes. 155
D) Informes de Comisiones. 156
E) Archivo de Asuntos. 157 y 158

CAPITULO XVIII — DE LAS VERSIONES TAQUIGRAFICAS 159 a 163
A) Plazo para la remisión a los senadores. 159
B) Plazo a los senadores para la corrección. 160
C) Impresión. 161
D) Publicación en el Diario de Sesiones. 162
E) Tomos del Diario de Sesiones. 163

CAPITULO XIX — DE LAS EXPOSICIONES DE LOS SENADORES 164 a 166
A) Hora Previa. 164
B) Exposiciones por más de diez minutos. 165
C) Exposiciones escritas. 166

CAPITULO XX — DEL ORDEN EN LA SALA Y DE LA BARRA 167 a 170
A) Del orden en la Sala. 167
B) De la Barra. 168 a 170

CAPITULO XXI — DEL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE VENIA EN LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE DIRECTORIOS Y DIRECTORES GENERALES DE ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS 171

CAPITULO XXII — DEL JUICIO POLITICO MUNCIPAL 172 a 174

CAPITULO XXIII — DISPOSICION TRANSITORIA 175

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar a continuación la moción propuesta por el señor senador Cersósimo en el sentido de autorizar a la Mesa a ordenar el articulado.

(Se vota:)

—25 en 26. **Afirmativa.**

17) TERCERA VICEPRESIDENCIA DEL CUERPO

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: entiendo que al entrar en vigencia el nuevo reglamento y existiendo acuerdo en todos los sectores, corresponde proceder a realizar la elección del tercer Vicepresidente del Cuerpo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Batalla.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se procederá a tomar la votación correspondiente.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR AGUIRRE. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR ARAUJO. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR BATALLA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR BATLLE. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR CAPECHE. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR FERREIRA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR FLORES SILVA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR JUDE. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR MEDEROS. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR POSADAS. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR RICALDONI. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR SINGER. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR TOURNE. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR TRAVERSONI. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR ZORRILLA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR GARGANO. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR TERRA. — Por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Por el señor senador Cardoso.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Farachio). — Han sufragado 26 señores senadores; todos lo han hecho por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — En consecuencia, queda proclamado tercer Vice-presidente de este Cuerpo el señor senador Cardoso.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Es con profunda emoción que hemos asistido esta tarde a la designación del ciudadano, don José Pedro Cardoso, como tercer Vicepresidente del Senado de la República. No voy a realizar una extensa exposición alabando las virtudes del señor senador.

Como militante socialista y frenteamplista, deseo señalar mi reconocimiento al Cuerpo y a todos los sectores políticos que han apoyado esta designación. Creo que han hecho justicia a la larguísima trayectoria de un hombre que ha entregado su vida al servicio del bien público. Deseo significar, además, que esto también es, en cierta medida, el reconocimiento al largo combate que, en defensa de la libertad, de la democracia y de la justicia social, han mantenido los socialistas en el Uruguay, encarnados hoy, fundamentalmente, en la figura del señor senador Cardoso. Asimismo expreso mi reconocimiento a quien en el curso de estos once años y medio de dictadura, durante los cuales fueron suprimidas todas las libertades, fue uno de los paladines de la libertad, hombre de incansable combate, que sufrió la cárcel y la represión por defender las libertades públicas y que desde el primer día luchó en defensa de la unidad de todos los ciudadanos democráticos de este país para tratar de aislar al régimen dictatorial y derrotarlo. Creo que ha sido uno de los arquitectos de la transición democrática y espero que pronto pueda estar nuevamente con vosotros —no digo con nosotros, dado que soy su suplente— para seguir construyendo la democracia del futuro que el país necesita.

Mi agradecimiento, pues, y reconocimiento a todos los sectores políticos —y en especial al que represento— por haber acordado la proposición del señor senador Cardoso para ocupar la tercera Vicepresidencia del Senado.

18) LEY DE EMERGENCIA DE LA EDUCACION GENERAL

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Creo interpretar una preocupación del Cuerpo al expresar, dado que el tema estaba en el orden del día para ser tratado por el Cuerpo, que sería conveniente establecer desde ya la fecha en que podríamos analizar la Ley de emergencia en materia de Enseñanza. Si bien este tema figura en el orden del día, sería importante anotarlo como primer asunto a considerar en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Hasta el mes de abril no va a haber ninguna sesión ordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mocionaría en el sentido de que se faculte a la Mesa para que una vez producido el informe de la Comisión, se cite de inmediato a sesión extraordinaria, a los efectos de considerar el tema.

(¡Apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—23 en 24. **Afirmativa.**

19) PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CUERPO

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Como quizá en este momento, no haya mucho trabajo en la sección Impresiones, solicito a la Mesa, si fuera posible, que se entregue a la brevedad a los señores legisladores el texto definitivo del Reglamento del Senado, a los efectos de poder fijar el nuevo régimen de discusión y trabajo al que tendremos que ajustarnos. No sé exactamente si la forma de convocar a sesión extraordinaria continúa siendo la misma en el nuevo Reglamento, que ya está vigente y por el que estaríamos actuando en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — El señor Secretario me informa que se hará un repartido de emergencia, a los efectos de hacer llegar cuanto antes a los señores senadores el texto que ha sido aprobado.

20) COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A esta altura de los acontecimientos no puedo ocultar que tenemos gran preocupación referida al trabajo de las Comisiones del Senado.

Termina el período ordinario de marzo y no sabemos qué es lo que va a suceder con respecto a la designación de las Comisiones permanentes. Pensamos que en pocos días puede producirse el informe de la Comisión especial que fue designada para estudiar el tema de la educación. Por otro lado, sabemos que se está trabajando intensamente —incluso, la Comisión trabajará durante todo el día de mañana— pero formulamos nuestro deseo para que cuando el Senado sea citado para una sesión extraordinaria a los efectos de considerar dicho informe, ya se esté en condiciones de dar cuenta de la integración de las Comisiones del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — Este asunto está a cargo del señor Presidente del Senado, doctor Tarigo, por lo cual lo informaremos a su regreso, procurando que se cumpla la solicitud del señor senador.

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Pereyra). — No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la Sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 27 minutos, presidiendo el segundo Vicepresidente señor senador Pereyra y estando presentes los señores senadores Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Hierro Gambardella, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Singer, Terra, Tourné, Traversoni y Ubillos).

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix El Helou
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	68
2	68
3	68
4	68
5	69
6	69
7	69
8	70
9	77
10	77
11	78
12	79
13	80
14	81
15	81
16	82
17	99
18	100
19	100
20	100
21	100